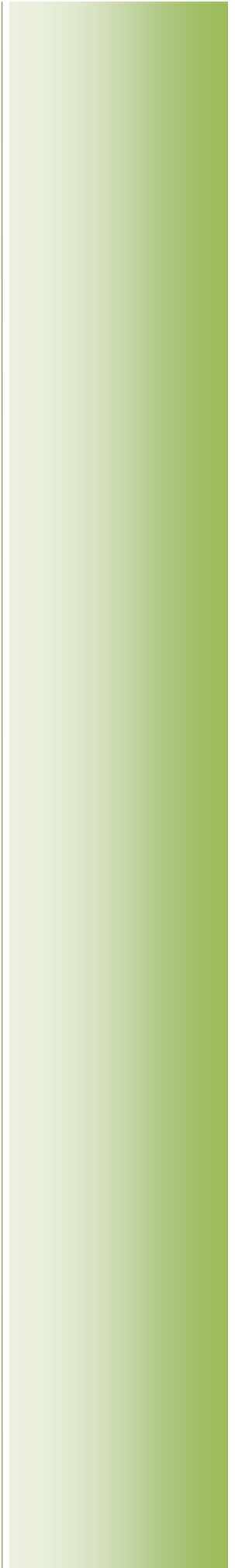


# 2022

## Memoria de Actividades FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.





# Índice de contenidos

PRESENTACIÓN	2
<b>1. ORGANIZACIÓN</b>	<b>5</b>
1.1. Competencias y estructura organizativa	6
1.2. Medios personales y materiales	10
1.3. Red de centros	13
<b>2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>14</b>
2.1. Prestaciones de garantía salarial: regulación Jurídica y evolución del gasto	15
2.2. Ejecución presupuestaria	22
2.3. Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA	32
2.4. Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión	40
<b>3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS</b>	<b>43</b>
<b>4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO</b>	<b>45</b>
4.1. Reintegros	46
4.2. Actuación para la continuidad de las empresas y mantenimiento del empleo	50
<b>5. CUENTAS DEL ORGANISMO</b>	<b>53</b>
<b>6. ÓRGANOS COLEGIADOS</b>	<b>62</b>
6.1. Consejo Rector	63
6.2. Comisiones Provinciales de seguimiento	65
<b>7. ANEXOS</b>	<b>74</b>
7.1. Prestaciones abonadas por provincia	75
7.2. Prestaciones abonadas por autonomías	79
7.3. Prestaciones abonadas por tamaño de empresa (número de trabajadores)	81
7.4. Prestaciones abonadas por grupo de actividad	82
7.5. Prestaciones abonadas por motivo de solicitud	85
7.6. Prestaciones abonadas por tipo, motivo y género	86



# PRESENTACIÓN

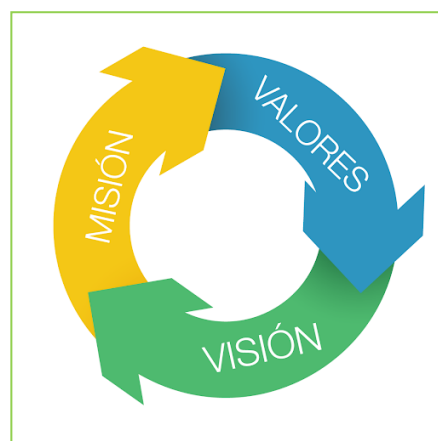
# PRESENTACIÓN

## El Fondo de Garantía Salarial O.A. Misión, visión y valores

**E**l Fondo de Garantía Salarial (FOGASA O.A.), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: “con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas”.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. es un organismo autónomo, adscrito al extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para continuar mejorando en el servicio que presta a los



trabajadores, a las empresas, y por extensión, a toda la ciudadanía.

### Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

### Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones, y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

### Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la

responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- **Innovación.**

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrado, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de la ciudadanía.

- **Eficiencia y calidad**

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- **Compromiso con los equipos humanos**

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

## Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- Garantizar el reconocimiento y abono de las prestaciones de garantía salarial con el objetivo de acortar los tiempos medios de tramitación y pago.
- Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria orientada a evitar el

fraude y corrupción que afecta a los recursos públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.

- Realizar una gestión de recursos humanos y materiales bajo los principios de buen gobierno, eficiencia, calidad y transparencia.
- Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con la ciudadanía.
- Impulsar un modelo de atención e información personalizada dirigida a los trabajadores, empresas y a otros grupos de interés.
- Colaborar con las empresas en dificultades económicas para contribuir al mantenimiento del empleo.

# ORGANIZACIÓN

# 1

# 1

## ORGANIZACIÓN

### 1.1 Competencias y estructura organizativa

#### 1.1.1 Competencias

**E**l Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial O.A. las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 514 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.
- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales

o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial O.A., sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados.
- Dispensará la protección regulada en dicha Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial O.A. estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía



del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial O.A.

Además, el Fondo de Garantía Salarial O.A. prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial O.A., cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial O.A., dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía Salarial O.A. las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones,

incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

### 1.1.2 Estructura organizativa

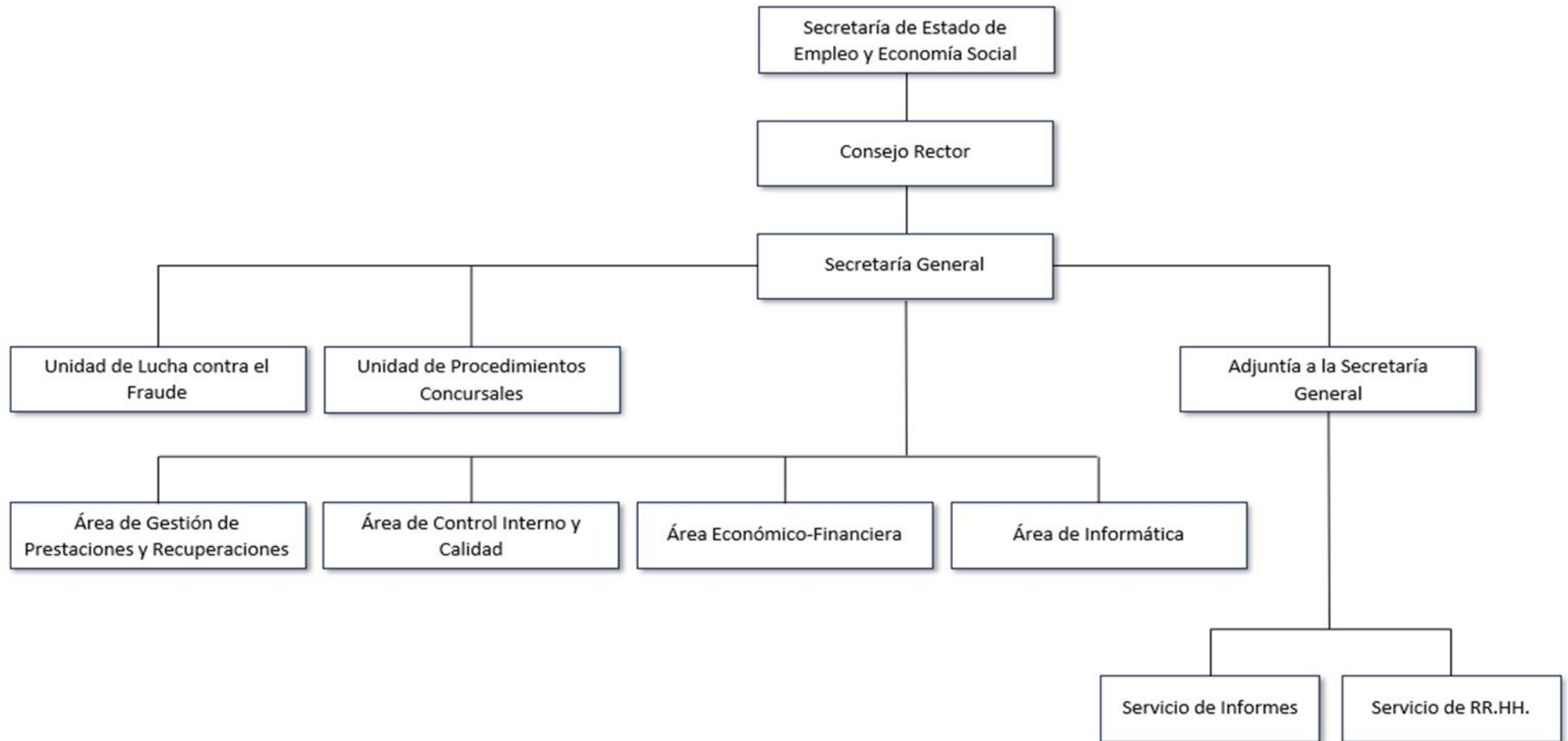
**E**l Fondo de Garantía Salarial O.A. se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo, una Comisión por cada provincia.

ORGANIGRAMA DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A.



Más información en <https://www.mites.gob.es/fogasa/organigrama.html>

## ORGANIGRAMA

### Unidades Provinciales

A	B	C	D	E
BARCELONA	ALICANTE	BALEARES	ALAVA	AVILA
MADRID	GUIPUZCOA	BURGOS	ALBACETE	BADAJOS
	ASTURIAS	CADIZ	ALMERIA	CACERES
	SEVILLA	CORDOBA	CASTELLON	CUENCA
	VALENCIA	A CORUÑA	CIUDAD REAL	GUADALAJARA
	VIZCAYA	GIRONA	GRANADA	OURENSE
	ZARAGOZA	LEON	HUELVA	PALENCIA
		MALAGA	HUESCA	SEGOVIA
		MURCIA	JAEN	SORIA
		NAVARRA	LLEIDA	TERUEL
		PONTEVEDRA	LA RIOJA	CEUTA
		CANTABRIA	LUGO	MELILLA
		TARRAGONA	SALAMANCA	
		VALLADOLID	TENERIFE	
			ZAMORA	
			LAS PALMAS	
			TOLEDO	

## 1.2 Medios personales y materiales

### 1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría General se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía Salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.
- Resoluciones de 30 de julio, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019 sobre aplicación de los fondos adicionales por las que se acuerda la modificación de las cuantías de complemento específico para determinados puestos.
- Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, se aprobó una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General consistente en la creación de los siguientes 3 puestos de trabajo; 1 Jefe/a de Procedimientos Concursales NCD 29, 1 Jefe/a de Unidad de Lucha contra el Fraude NCD 29 y 1 Puesto de trabajo N28. Esta modificación se

justifica en la necesidad de adecuar la estructura del organismo a los objetivos y retos que debe abordar, entre ellos, el incremento de la carga de trabajo en materia de procedimientos concursales, la mejora del control interno de la lucha contra el fraude planificando a la organización y el seguimiento de las actuaciones a realizar en todo el territorio nacional y, por último, la coordinación con la Inspección de Trabajo en cada provincia.

El Fondo de Garantía Salarial O.A, a 31 de diciembre de 2022, contaba en la RPT con una asignación de una plantilla dotada de 489 puestos de trabajo para personal funcionario y 16 puestos para personal laboral). La ocupación efectiva era de 343, que se desglosa en 332 funcionarios y 11 efectivos de personal laboral.

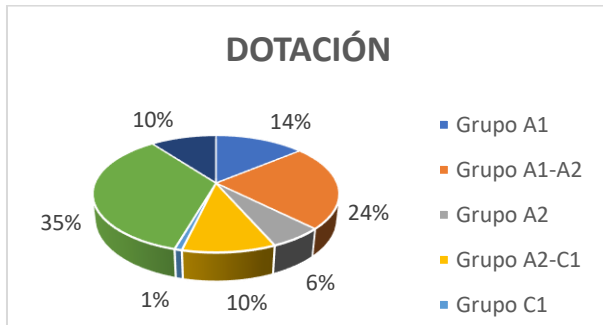
En base a estos datos, en 2022, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones de la RPT se situó en un 67,89%.

Las dotaciones de la RPT en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

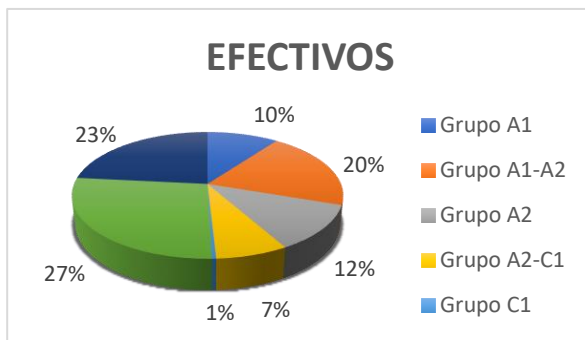
### Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31-12-2022

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	11	57	68
Grupo A1-A2	25	89	114
Grupo A2	3	33	36
Grupo A2-C1	13	36	49
Grupo C1	2	10	12
Grupo C1-C2	19	143	162
Grupo C2	5	41	46
Grupo E	1	1	2
Personal funcionario	79	410	489
Personal laboral	8	8	16
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>418</b>	<b>505</b>

La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:



La distribución porcentual de la plantilla efectiva, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2022 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Secretaría General	37	30	5	72
Álava	1	3	0	4
Albacete	1	3	0	4
Alicante	9	10	1	20
Almería	1	2	0	3
Ávila	1	1	0	2
Badajoz	1	2	0	3
Baleares	2	4	0	6
Barcelona	12	22	2	36
Burgos	3	2	0	5
Cáceres	4	0	0	4
Cádiz	2	5	0	7
Castellón	2	1	0	3
Ciudad Real	2	1	0	3
Córdoba	2	4	0	6
La Coruña	3	7	0	10

### Plantilla efectiva a 31-12-2022 (No incluyendo personal interino)

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	6	36	42
Grupo A1-A2	16	78	94
Grupo A2	1	17	18
Grupo A2-C1	5	28	33
Grupo C1	0	5	5
Grupo C1-C2	11	110	121
Grupo C2	3	15	18
Grupo E	1	0	1
Personal funcionario	43	289	332
Personal laboral	5	6	11
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>295</b>	<b>343</b>

### Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2022 (Incluyendo personal interino)

SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Cuenca	1	1	0	2
Gerona	2	1	0	3
Granada	4	4	0	8
Guadalajara	0	2	0	2
Gipuzkoa	4	7	0	11
Huelva	2	2	0	4
Huesca	1	2	0	3
Jaén	1	2	0	3
León	2	4	0	6
Lérida	1	1	0	2
La Rioja	2	4	0	6
Lugo	1	3	0	4
Madrid	23	28	0	51
Málaga	2	6	0	8
Murcia	7	5	0	12
Navarra	2	2	0	4
Orense	2	3	0	5
Asturias	4	6	0	10
Palencia	0	1	0	1
Las Palmas	1	9	0	10
Pontevedra	4	8	0	12
Salamanca	0	1	0	1
Tenerife	2	4	0	6
Cantabria	2	3	0	5
Segovia	1	0	0	1
Sevilla	7	4	0	11
Soria	1	1	0	2

Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2022 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Tarragona	2	2	0	4
Teruel	1	0	0	1
Toledo	2	3	0	5
Valencia	10	8	2	20
Valladolid	4	3	0	7
Bizkaia	5	6	0	11
Zamora	1	2	0	3
Zaragoza	6	6	1	13
Ceuta	1	0	0	1
Melilla	1	1	0	2
<b>TOTALES</b>	<b>195</b>	<b>242</b>	<b>11</b>	<b>448</b>

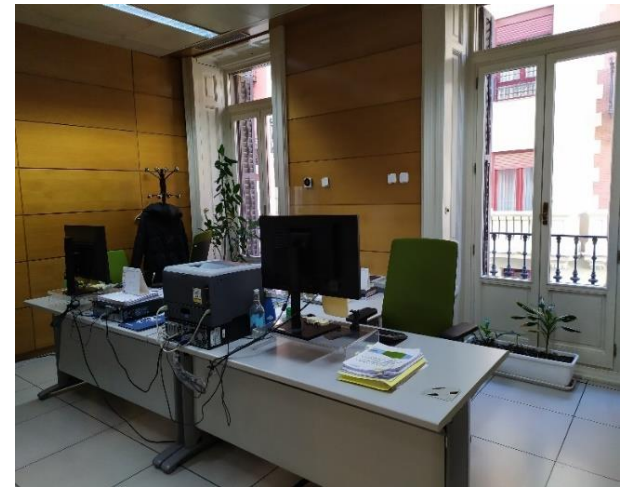
### 1.3 Red de centros

El Fondo de Garantía Salarial O.A. (FOGASA), para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo.

Asimismo, en la provincia de Asturias hay dos sedes, una en Oviedo y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.

Algunas de estas Unidades se encuentran en locales propiedad del Organismo, otras se encuentran en régimen de alquiler y otras comparten sede con otros organismos oficiales.

Propiedad	3
Alquiler	13
Sede compartida/adscrip.	37





# ACTIVIDADES DE GESTIÓN

# 2





# 2

## ACTIVIDADES DE GESTIÓN

### 2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

#### 2.1.1 Regulación jurídica

**E**l artículo 33 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial O.A. el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por extinción de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012 se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, que se mantienen en la actualidad y que son los siguientes:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial O.A. abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 514 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, Concurzal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite

máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que se recoge en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial O.A., para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se hacían cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por dicho Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial O.A. resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la

prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial O.A., sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calculaba con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario. Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario. En ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

- Por Real Decreto-Ley 16/2022 de 6 de septiembre (B.O.E del 8 de septiembre) se aprueba la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar, que incluye en el campo de protección del Fondo de Garantía Salarial a este colectivo para los contratos vigentes a partir de la fecha de su entrada en vigor.

## 2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

La evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial refleja la situación del mercado laboral de los últimos años, que tiene impacto directo en el Organismo. El

comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes.

Al final del año 2019 el organismo registra una situación similar cuantitativamente a la del inicio del año 2008, al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2010.

Hay que destacar el esfuerzo presupuestario que en esos años realizó el organismo. Entre los años 2010 y 2016 el gasto medio anual fue de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana a los 434 millones de euros que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a la de los años anteriores).

La protección está llegando a un elevado número de trabajadores. El aumento del número de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto debido a que el importe recibido por cada trabajador es proporcionalmente inferior al haber variado el cómputo del salario mínimo interprofesional, que ha pasado del triple al duplo. Según Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, el salario mínimo interprofesional queda fijado para el año 2022 en 33,33 € día o 1.000 € mes.

En el gráfico y cuadro siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial	
AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598
2018	556.102
2019	520.965
2020	459.149
2021	576.721
2022	535.642



## El gasto en prestaciones durante el año 2022

Durante el año 2022 se abonaron 535,64 millones de euros en concepto de prestaciones a 66.930 trabajadores de 20.608 empresas.

De los 535,64 millones, 340,85 millones se abonaron por indemnizaciones y 194,78 millones en concepto de salarios.

Por la causa de insolvencia se abonaron 336,94 millones de euros, 198,55 millones por concurso, y 0,14 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó a Cataluña, con 115,04 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Madrid con 105,25 millones, y a continuación la Comunidad Valenciana con 62 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Cataluña representa el 21,47% del total nacional, el de Madrid representa el 19,65%, y el de la Comunidad Valenciana el 11,57%.

GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2022	
ANDALUCIA	67.479.377,20
ARAGON	17.013.647,80
ASTURIAS	13.914.697,47
BALEARES	10.203.932,30
C. VALENCIANA	62.004.563,10
CANARIAS	28.929.737,23
CANTABRIA	3.631.769,43
CASTILLA- LA MANCHA	16.141.398,38
CASTILLA-LEON	13.002.915,43
CATALUÑA	115.042.518,57
CEUTA-MELILLA	211.820,99
EXTREMADURA	6.402.823,13
GALICIA	27.720.166,86
LA RIOJA	930.983,83
MADRID	105.259.596,14

GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2022	
MURCIA	14.902.347,26
NAVARRA	5.576.051,70
PAIS VASCO	27.274.520,06
<b>TOTALES</b>	<b>535.642.866,88</b>

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue el de las industrias de la construcción, manufactureras, reparación de vehículos de motor y motocicletas y las de actividades administrativas y servicios auxiliares.

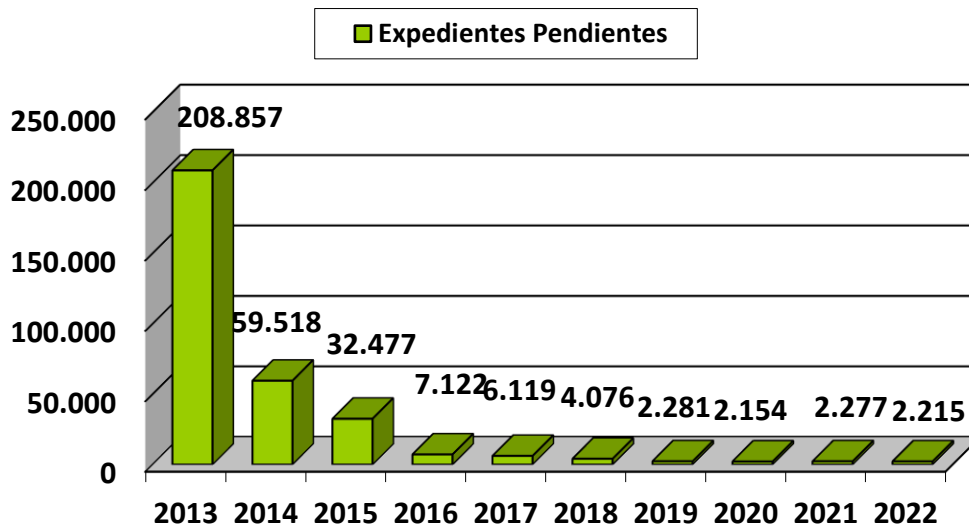
Respecto al número de expedientes de instrucción, se observa un ligero descenso del 2,72 % con respecto al año 2021, situándose en 2022 en 2.215.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de instrucción desde el año 2013:

### Solicitudes de prestaciones pendientes de instrucción al finalizar el ejercicio.

AÑO	Nº EXPEDIENTES
2013	208.857
2014	59.518
2015	32.477
2016	7.122
2017	6.119
2018	4.076
2019	2.281
2020	2.154
2021	2.277
2022	2.215

## EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022



### Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2022 se han denegado 3.994 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 883 expedientes afectados y un porcentaje del 22,10 % sobre el total, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

745 expedientes han sido denegados al haber obtenido el solicitante, en un expediente anterior, una prestación cuya cuantía alcanzó el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo

interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

386 expedientes estuvieron afectados por la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial O.A. el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia, auto o resolución de la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

332 expedientes fueron denegados por la falta de inclusión de los créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

89 expedientes se denegaron debido a que las indemnizaciones fueron pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores, que establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, no recoge la conciliación administrativa.

164 expedientes se denegaron por solicitar conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES		
Causas	Nº Solicitudes	%
INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	89	2,22%
INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	4	0,10%
INDEMNIZACIÓN DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	1	0,02%
INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	0	0%
CONCEPTOS SALARIALES EXCLUIDOS DE LA GARANTIA SALARIAL DEL ART. 33 E.T.	136	3,40%
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL POR CUENTA AJENA	61	1,52%
DUPLICIDAD DE SOLICITUDES POR EL MISMO TITULO EJECUTIVO	883	22,10%
HABER PERCIBIDO EL TOPE MAXIMO DE PRESTACIONES EN EXPEDIENTES ANTERIORES	745	18,65%
HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA, EN EJECUCION DE SENTENCIA LABORAL O DEL CONCURSO, LA TOTALIDAD DE LA DEUDA RECONOCIDA EN EL TITULO APORTADO	55	1,37%
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENDIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA "INTERRUPCIÓN" DE LA PRESCRIPCIÓN	48	1,20%
FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO LABORAL EN LISTA DE ACREEDORES	332	8,31%
NO ACREDITAR INSOLVENCIA O DECLARACION DE CONCURSO DE LA EMPRESA	292	7,31%
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	386	9,66%
VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESES COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	4	0,10%
SOCIOS COOPERATIVISTAS	7	0,17%
SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	57	1,42%
FRAUDE DE LEY.	31	0,77%
RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	27	0,67%
UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DEDESPIDO COLECTIVO	0	0%
OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN. (*)	652	16,32%
INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 33.8 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995 REFUNDIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE	0	0%
EL ERE CONCURSAL NO ES FIRME/RESOLUCIÓN JUDICIAL NO FIRME (AUTO CONCURSO, DECRETO DE INSOLVENCIA, ETC)	14	0,35%
CRÉDITO CALIFICADO COMO CONTINGENTE	79	1,97%
SALARIOS DE TRAMITACIÓN PACTADOS EN CONCILIACIÓN ANTE EL SMAC.	0	0%
CONCURSO DECLARADO Y CONCLUIDO EN EL MISMO AUTO (CONCURSO EXPRESS) SIN QUE SE HAYA DECLARADO LA INSOLVENCIA POR EL J.S.	91	2,27%
CONCILIACIÓN POR INDEMNIZACIÓN, SALDO Y FINIQUITO SIN DESGLOSAR.	0	0%
ART. 33.8 E.T. HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA LA INDEMNIZACIÓN LEGAL ÍNTEGRA	0	0%
ART. 33.8 E.T. EMPRESA CON MÁS DE 25 TRABAJADORES.	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3.994</b>	<b>100%</b>

## Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2022 se han reconocido prestaciones de garantía salarial que tienen su origen en las 20.157 empresas deudoras de créditos laborales por insolvencia o concurso.

Es decir, el concurso afectó, al 12,08 % de las empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial, mientras que el porcentaje de las empresas insolventes fue del 87,88 %.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de estas dos situaciones, insolvencia o concurso, no refleja esa diferencia debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 194.785.724,28 euros y el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 340.857.142,60 euros.

### LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD

MOTIVO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTES		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones laborales	40.292	17.715	44.854	137.607.830,00	199.340.049,70	336.947.879,70
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	11	6	11	0	145.608,55	145.608,55
Procedimientos concursales	17.899	2.436	22.065	57.177.894,28	141.371.484,35	198.549.378,63
<b>TOTALES</b>	<b>58.202</b>	<b>20.157</b>	<b>66.930</b>	<b>194.785.724,28</b>	<b>340.857.142,60</b>	<b>535.642.866,88</b>

El número total de empresas afectadas, sin agrupar fue de 14.196

(\*) El número total de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes por dos motivos diferentes es contabilizada dos veces.

## 2.2. Ejecución presupuestaria

### 2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2022, asciende a 830.188.350,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “Transferencias corrientes”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 800.000.000,00 euros, que corresponde al 96,36% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 535.642.866,88 euros. La ejecución presupuestaria en este concepto representa el 66,95 % del total del crédito inicial asignado.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos de funcionamiento asciende a 30,18 millones de euros.

Este importe se obtiene de la suma de los siguientes programas presupuestarios: programa 223M “Prestaciones de garantía salarial” por importe de 29,30 millones de euros. A su vez en el Programa presupuestario 000X de “Transferencias Internas”, existe un crédito inicial de 258,66 miles de euros y en el programa 22KB C1102 de “Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Otras prestaciones económicas” de 610,00 miles de euros.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos del programa 223M y del 000X, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/Presupuesto final):

- En el Capítulo I “Gastos de Personal”, se comprometió el 94,59 % del crédito final.

- En el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, se comprometió el 51,96 % del crédito final.
- En el Capítulo III “Gastos Financieros”, se comprometió el 39,02 % del crédito final.
- En el Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, se comprometió el 66,98 % del crédito final.
- En el Capítulo VI “Inversiones Reales”, se comprometió el 69,77 % del crédito final.
- En el Capítulo VIII “Activos Financieros”, se comprometió el 3,52% del crédito final.

El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 67,41%.

A continuación, se ofrece esta liquidación desglosada, atendiendo por un lado a los programas 223M y 000X, y por otro, de manera específica, al programa 22KB C1102



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PROGRAMA 223M Y 000X DEL 2022

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
<b>Gastos de Personal</b>	I	18.355,10	17.361,86	94%
<b>Gastos Corriente en Bienes y Servicios</b>	II	9.447,73	4.914,70	52%
<b>Gastos Financieros</b>	III	202,24	78,92	39%
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	800.258,66	536.006,48	67%
<b>Inversiones Reales</b>	VI	1.167,50	877,35	75%
<b>Subtotal de Capítulos I a VI</b>		829.431,23	559.239,31	67%
<b>Activos Financieros</b>	VIII	147,12	5,17	3%
<b>Total</b>		829.578,35	559.244,48	67%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en los últimos 5 años, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, en los programas 223M "Prestaciones de garantía salarial" y 000X "Transferencias internas". Se destacan las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes". El importe en este Capítulo en ejercicios precedentes, como los años 2015 o 2016, superó los mil millones de euros. En la evolución reflejada en la tabla a partir de 2018, se sitúa por debajo de esta cifra, siendo ligeramente superior a los 500

millones de euros, tendencia que continúa, en 2022 con 535 millones de euros de gasto en este capítulo. El pico reflejado en 2020 (656 millones de euros) se explica por importe de 197 millones de euros que hubo que transferir al Estado en el marco del Real Decreto-Ley 11/2020 debido a las medidas COVID.

Otros aspectos destacables de esta evolución, sería el aumento en 2020 en los gastos de personal, tendencia que continúa en 2022, derivado de la incorporación de personal interino al Organismo.

## EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS PROGRAMAS 223M Y 000X

(Importes en miles de euros)

	Capítulo del presupuesto	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Gastos de Personal</b>	<b>I</b>	<b>13.368,86</b>	<b>13.295,84</b>	<b>14.228,20</b>	<b>16.321,98</b>	<b>16.438,99</b>
<b>Gastos Corrientes en Bienes y servicios</b>	<b>II</b>	<b>4.896,63</b>	<b>4.308,95</b>	<b>4.802,26</b>	<b>4.002,86</b>	<b>4.411,77</b>
<b>Gastos Financieros</b>	<b>III</b>	<b>159,68</b>	<b>207,82</b>	<b>63,09</b>	<b>163,10</b>	<b>78,92</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>IV</b>	<b>556.235,87</b>	<b>521.050,67</b>	<b>656.297,51</b>	<b>577.010,06</b>	<b>535.834,16</b>
<b>Inversiones Reales</b>	<b>VI</b>	<b>670,11</b>	<b>381,24</b>	<b>665,99</b>	<b>467,76</b>	<b>667,16</b>
<b>Activos Financieros</b>	<b>VIII</b>	<b>14,98</b>	<b>1,22</b>	<b>4,69</b>	<b>5,64</b>	<b>5,17</b>
<b>Total</b>		<b>575.346,14</b>	<b>539.245,74</b>	<b>676.061,74</b>	<b>597.971,40</b>	<b>557.436,17</b>

En el presupuesto de gastos también se consigna el programa 22KB C1102 “Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, creado específicamente para gestionar los proyectos susceptibles de ser financiados con fondos europeos.

Todos los proyectos liderados por el FOGASA forman parte del Componente 11 – Modernización de las Administraciones Públicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando incluidos la totalidad de proyectos dentro de la Inversión 2 – Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado del citado Componente.

En concreto, los proyectos incluidos dentro del artículo 69 del presupuesto de gastos, del programa 22KB C1102 en 2022 han supuesto un reconocimiento de obligación por importe total de 658.125,76 euros, son:

- Renovación CPD Respaldo, se comprometió 190.515,26 euros.
- Reposición cabina de datos CPD Principal, se comprometió 37.510,00 euros.
- Adquisición de licencias Microsoft Office se reconoció obligación por 58.315,95 euros.
- Cuadro de mando Informático, se reconoció obligación por 154.819,50 euros.
- Renovación licencias VMware, se comprometió 16.048,58 euros.
- Contratación centralizada del servicio de mantenimiento evolutivo de Odiseo-Web para la integración con las plataformas de notificaciones electrónicas NOTICAT de Cataluña y JUSTIZIASIP del País Vasco, se comprometió 25.006,67 euros.

- Registro Electrónico de Apoderamientos del FOGASA, se comprometió 24.079,00 euros.
- Renovación del sistema operativo de los Controladores de Dominio, se comprometió 48.980,80 euros.
- Renovación suministro protección EndPoint se reconoció obligación por importe de 102.850,00 euros

Por último, en el siguiente cuadro se refleja un resumen de la ejecución presupuestaria global del organismo, distinguiendo los tres programas de gasto que conforman el Presupuesto de 2022.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

PROGRAMA/CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Saldo disponible (1)-(2)	
						Importe	% ejecutado
(000X) TRANSFERENCIAS INTERNAS	258,66	0,00	258,66	191,30	191,30	67,36	74%
IV. Transferencias corrientes	258,66	0,00	258,66	191,30	191,30	67,36	74%
(220A) OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS. MECANISMO RECUPERACIÓN	610,00	612,62	1.222,62	783,25	658,12	439,38	64%
II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0%
VI. Inversiones reales	600,00	612,62	1.212,62	783,25	658,12	429,38	65%
(223M) PRESTACIONES GARANTÍA SALARIAL	829.319,69	0,00	829.319,69	559.053,19	557.244,88	270.266,50	67%
I Gastos de Personal	18.355,10	0,00	18.355,10	17.361,86	16.438,99	993,24	95%
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.447,73	0,00	9.447,73	4.914,70	4.411,77	4.533,03	52%
III Gastos Financieros	202,24	0,00	202,24	78,92	78,92	123,32	39%
IV Transferencia Corrientes	800.000,00	0,00	800.000,00	535.815,19	535.642,87	264.184,81	67%
VI Inversiones Reales	1.167,50	0,00	1.167,50	877,35	667,16	290,15	75%
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	5,17	5,17	141,95	4%
<b>TOTAL PRESUPUESTO.</b>	<b>830.188,35</b>	<b>612,62</b>	<b>830.800,97</b>	<b>560.027,74</b>	<b>558.094,30</b>	<b>270.773,24</b>	<b>67%</b>

(Importe en miles de euros)

## 2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos del organismo aprobado para el año 2022 asciende a 830.188.350,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 513,40 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo VIII “*Activos Financieros*” por importe de 198,27 millones, y a continuación el Capítulo III “*Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*” por importe de 115,75 millones. La suma del presupuesto final en estos capítulos supone el 99% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo a 827,42 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de ingresos para la financiación de los gastos del ejercicio asciende a 2,77 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo IV “*Transferencias corrientes*” Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VII “*Transferencias de capital*”.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 643,30 millones de euros y los ingresos realizados a 639,18 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 125,30 % del presupuesto final.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 128,43 millones de euros y los ingresos realizados a 123,06 millones. Representando los derechos reconocidos el 110,95% del presupuesto final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 15,15 miles de euros y los ingresos realizados a 15,15 miles de euros. Representando los derechos reconocidos el 151,50 % del presupuesto final.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 18,44 miles de euros y los ingresos realizados a 15,48 miles de euros. Dichos derechos representan el 11,90 % del presupuesto final.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*” los derechos reconocidos ascendieron a 99,50 millones de euros cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 4,97 % del presupuesto final.
- En el Capítulo VII “*Transferencias de capital*” los derechos reconocidos ascendieron a 589,52 miles de euros. Dichos derechos representan el 66,02 % del presupuesto final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a 6,06 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,001% del presupuesto previsto final.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2022

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
<b>Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales</b>	<b>I</b>	513.400,00	643.302,61	<b>125,30%</b>
<b>Tasas y Otros ingresos</b>	<b>III</b>	115.746,43	128.430,31	<b>110,95%</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>IV</b>	10,00	15,15	<b>151,50%</b>
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	<b>V</b>	155,00	18,44	<b>11,90%</b>
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	<b>VI</b>	2.000,00	99,50	<b>4,97%</b>
<b>Transferencias de capital</b>	<b>VII</b>	892,87	589,52	<b>66,02%</b>
<b>Subtotal Capítulos I a VI</b>		632.204,30	772.455,53	<b>122,18%</b>
<b>Activos Financieros</b>	<b>VIII</b>	198.596,68	6,06	<b>0,001%</b>
<b>Total</b>		830.800,98	772.461,59	<b>92,98%</b>

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos.

Se destaca, en primer lugar, el comportamiento positivo de los ingresos en el marco del capítulo I procedentes de las cotizaciones sociales, aumentando desde el 2016 y continuando esa tendencia hasta 2019. En 2020 se registra un ligero descenso, situándose los ingresos realizados en 535,85 millones de euros, derivado de la pandemia. En 2021 se

vuelve a recuperar una situación similar a la de 2019, situándose los ingresos en 577,08 millones de euros, tendencia que continúa en 2022, con una recaudación por cotizaciones sociales de 639,18 millones de euros

Por su parte, en los ingresos procedentes de las recuperaciones en el marco del capítulo III, se observa un progresivo descenso de los mismos durante el periodo 2017-2020. En 2021 se observa un importante repunte, situándose en 123 millones de euros.

## EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS (INGRESOS REALIZADOS 2018-2022)

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Impuestos Directos Cotizaciones Sociales</b>	<b>I</b>	<b>533.406,67</b>	<b>571.631,68</b>	<b>535.846,77</b>	<b>577.085,42</b>	<b>639.179,50</b>
<b>Tasas y Otros ingresos</b>	<b>III</b>	<b>129.250,07</b>	<b>116.435,30</b>	<b>95.668,02</b>	<b>123.390,56</b>	<b>123.062,92</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>IV</b>	<b>19,32</b>	<b>110,30</b>	<b>16,54</b>	<b>15,00</b>	<b>15,15</b>
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	<b>V</b>	<b>15,87</b>	<b>16,06</b>	<b>13,22</b>	<b>17,70</b>	<b>15,48</b>
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	<b>VI</b>	<b>365,50</b>	<b>22,03</b>	<b>443,56</b>	<b>1.608,91</b>	<b>99,50</b>
<b>Transferencias de capital</b>	<b>VII</b>	<b>0,00</b>	<b>546,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>430,53</b>
<b>Activos Financieros</b>	<b>VIII</b>	<b>11,07</b>	<b>9,77</b>	<b>4,82</b>	<b>3,62</b>	<b>6,06</b>
<b>Totales</b>		<b>663.068,50</b>	<b>688.771,18</b>	<b>631.992,93</b>	<b>702.121,21</b>	<b>762.809,14</b>

## SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2022	Modificaciones	Presupuesto Final 2022 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/22 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/22	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I. Cotizaciones Sociales	513.400,00		513.400,00	643.302,61	639.179,51	129.902,61	125,30
III. Tasas y otros ingresos	115.746,43		115.746,43	128.430,31	123.062,92	12.683,88	110,95
IV. Transferencias Corrientes	10,00		10,00	15,15	15,15	5,15	151,50
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	18,44	15,48	-136,56	11,90
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	99,50	99,50	-1.900,50	4,97
VII. Transferencias de capital	600,00		892,87	589,52	430,53	-303,35	66,02
VIII. Activos Financieros	198.276,92		198.596,68	6,06	6,06	-198.590,62	0,001
<b>TOTAL</b>	<b>830.188,35</b>	<b>0</b>	<b>830.800,98</b>	<b>772.461,59</b>	<b>762.809,14</b>	<b>-58.339,39</b>	<b>92,98%</b>



## 2.2.3 Resultado del presupuesto de 2022

El importe a que ascienden los derechos reconocidos en los Capítulos I al VIII del presupuesto de ingresos es de 772.461,59 miles de euros, mientras que la suma de las obligaciones reconocidas de los Capítulos I al VIII del presupuesto de gastos asciende a

558.094,30 miles de euros. De la diferencia de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe de **214.367,29 miles de euros**. Esta cifra representa el superávit presupuestario en el ejercicio 2022.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2022

(Importes en miles de euros)

<b>Derechos reconocidos netos:</b>	<b>772.461,59</b>
Capítulo I (Cuotas empresariales)	643.302,61
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)	128.430,31
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	15,15
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)	18,44
Capítulo VI (Venta de inversiones reales)	99,50
Capítulo VII (Transferencias de capital)	589,52
Capítulo VIII (Activos Financieros)	6,06
<b>Obligaciones reconocidas netas:</b>	<b>558.094,30</b>
Capítulo I (Personal)	16.438,99
Capítulo II (Bienes y servicios)	4.411,77
Capítulo III (Gastos financieros)	78,92
Capítulo IV (Prestaciones)	535.834,17
Capítulo VI (Inversiones Reales)	1.325,28
Capítulo VIII (Activos Financieros)	5,17
<b>Resultado presupuestario del ejercicio 2022:</b>	<b>+214.367,29</b>

## 2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

### 2.3.1 Recaudación de cuotas

Las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena han de cotizar al Fondo de Garantía Salarial.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2022, el tipo general era del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios fue del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 3,59 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial O.A.”, durante el año 2022 ha sido de: **641.597.902,39 euros**.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial O.A. al

final del ejercicio 2022, por operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **572.366.946,10 euros**.

En el cuadro siguiente se desglosa el importe recaudado, de **641.597.902,39 euros**, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2022, como en 2021 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2022	
Ejercicio corriente (devengadas en 2022)	639.636.391,01
Ejercicios cerrados (devengadas en 2021 y anteriores)	1.961.511,38
<b>TOTAL</b>	<b>641.597.902,39</b>

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **640.677.901,87 euros**.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 135,97 millones de euros, superando en un 27% a la siguiente: Barcelona, con 107,03 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia, con 33,10 millones de euros.

De las restantes provincias, 6 superan los 15 millones, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Bizkaia, Málaga, Alicante, Islas Baleares y Murcia.

## RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2022 (EN VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.990.061,02	MADRID	135.974.805,77
ALBACETE	3.710.017,00	MALAGA	18.523.930,88
ALICANTE	18.062.789,62	MURCIA	15.588.176,09
ALMERIA	7.097.198,02	NAVARRA	11.707.229,37
AVILA	1.220.928,78	OURENSE	2.597.316,70
BADAJOS	5.229.945,44	OVIEDO	11.514.918,64
ILLES BALEARS	17.064.820,58	PALENCIA	1.853.051,05
BARCELONA	107.030.065,34	LAS PALMAS	12.762.611,78
BURGOS	4.998.788,13	PONTEVEDRA	10.639.061,54
CÁCERES	3.048.741,88	SALAMANCA	3.092.166,63
CADIZ	10.808.037,02	STA. C. TENERIFE	11.045.780,82
CASTELLÓN	7.605.852,14	CANTABRIA	6.632.668,50
CIUDAD REAL	4.349.442,25	SEGOVIA	1.547.031,87
CORDOBA	6.680.047,40	SEVILLA	21.170.323,36
A CORUÑA	13.478.890,18	SORIA	1.150.907,59
CUENCA	1.874.627,43	TARRAGONA	10.836.433,29
GIRONA	10.967.949,85	TERUEL	1.431.728,64
GRANADA	7.777.516,62	TOLEDO	6.616.848,80
GUADALAJARA	3.184.566,27	VALENCIA	33.107.161,76
GIPUZKOA	11.755.422,21	VALLADOLID	6.810.170,59
HUELVA	5.136.033,94	BIZKAIA	18.003.150,72
HUESCA	2.804.053,51	ZAMORA	1.271.165,03
JAEN	4.761.965,81	ZARAGOZA	14.026.274,15
LEON	4.267.755,51	CEUTA	654.489,94
LLEIDA	5.776.815,22	MELILLA	614.267,54
LOGROÑO	3.915.719,85		
LUGO	2.908.179,80	<b>TOTAL:</b>	<b>640.677.901,87</b>

**PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 20221**

PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS ( <i>importe en miles de euros</i> )
MADRID	105.259,59
BARCELONA	97.552,83
VALENCIA	29.985,84
ALICANTE	26.396,50
VIZCAYA	20.454,49
LAS PALMAS	19.974,18
MALAGA	19.527,09
ZARAGOZA	16.792,69
CORUÑA	14.902,34
MURCIA	14.185,20

Al analizar las diez provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones.

- Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Islas Baleares y Murcia son las provincias con un índice de cobertura positivo, al ser mayor su recaudación que los pagos efectuados por solicitudes de prestaciones.
- Islas Baleares, Madrid, Valencia y Sevilla son las zonas con un mayor índice de cobertura, situándose en ambos casos por encima del 125%.
- Las provincias con índice de cobertura negativo son Alicante, Málaga, Vizcaya y Zaragoza por debajo del 100%.

**PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DIEZ PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2022**

PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS (1) ( <i>importe en miles de euros</i> )	PAGOS ORDENADOS (2) ( <i>importe en miles de euros</i> )	% (1/2)
MADRID	135.974,80	105.259,59	129,18
BARCELONA	107.030,06	97.552,83	109,71
VALENCIA	33.107,16	26.396,50	125,42
SEVILLA	21.170,32	16.792,69	126,06
VIZCAYA	18.003,15	19.527,09	92,19
MALAGA	18.523,93	20.454,49	90,56
ALICANTE	18.062,78	29.985,84	60,24
I.BALEARES	17.064,82	10.203,93	167,23
MURCIA	15.588,17	14.902,34	104,60
ZARAGOZA	14.026,27	14.185,20	98,87

Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial O.A. sumaron 480

millones de euros. Esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

**ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS**

MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA
ENERO-DICIEMBRE (40.000)	TOTAL: 480.000.000,00 €

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Ejercicio 2022 Consolidado

CONCEPTOS	+/-	IMPORTE	CONCEPTOS	+/-	IMPORTE
030. Transferencias		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		640.677.901,87
			018. Costes de garantía FOGASA	-	422,66
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	13.746,70
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		524.954,57
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		1.535,33
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	140.335,51
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		548.015,49
459. Ing. V.V fuera plazo bonif. FOGASA		288,77			
468. S. Liq. Directa bonif. FOGASA		0,73			
469. Bonificación Fogasa		456.602,80			
SUMA		480.456.892,30	SUMA		641.597.902,39
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		411.225.936,01
SUMAS		480.456.892,30	SUMAS		1.052.823.838,40
			SALDO CTA. NUEVA		<b>572.366.946,10</b>

## INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	216,98	MADRID	9.690,61
ALBACETE	34,48	MALAGA	130,66
ALICANTE	63,25	MURCIA	85,66
ALMERIA	216,81	NAVARRA	219,16
AVILA	0,21	OURENSE	5,20
BADAJOS	5,79	OVIEDO	33,14
ILLES BALEARS	55,92	PALENCIA	0,03
BARCELONA	812,63	LAS PALMAS	18,72
BURGOS	8,29	PONTEVEDRA	39,92
CÁCERES	4,04	SALAMANCA	3,75
CADIZ	51,13	STA. C. TENERIFE	36,00
CASTELLÓN	54,23	CANTABRIA	39,16
CIUDAD REAL	89,55	SEGOVIA	2,11
CORDOBA	152,82	SEVILLA	72,25
A CORUÑA	91,14	SORIA	0,39
CUENCA	1,41	TARRAGONA	48,38
GIRONA	83,60	TERUEL	5,45
GRANADA	267,29	TOLEDO	1,32
GUADALAJARA	26,29	VALENCIA	257,65
GUIPUZCOA	32,06	VALLADOLID	53,60
HUELVA	171,72	VIZCAYA	422,04
HUESCA	9,66	ZAMORA	0,26
JAEN	25,88	ZARAGOZA	61,03
LEON	7,08	CEUTA	0,00
LLEIDA	4,18	MELILLA	0,00
LOGROÑO	20,98		
LUGO	12,79	<b>TOTAL:</b>	<b>13.746,70</b>

## RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	2.790,81	MADRID	31.200,79
ALBACETE	7.320,39	MALAGA	56.618,34
ALICANTE	21.698,88	MURCIA	19.164,84
ALMERIA	16.474,85	NAVARRA	4.336,41
AVILA	512,40	OURENSE	1.806,78
BADAJOS	8.546,06	OVIEDO	18.391,44
ILLES BALEARS	10.309,56	PALENCIA	265,76
BARCELONA	99.758,13	LAS PALMAS	12.732,76
BURGOS	5.469,02	PONTEVEDRA	6.696,86
CÁCERES	2.308,33	SALAMANCA	2.178,40
CADIZ	21.862,08	STA. C. TENERIFE	20.118,09
CASTELLÓN	4.170,39	CANTABRIA	2.036,19
CIUDAD REAL	3.563,49	SEGOVIA	736,92
CORDOBA	9.424,95	SEVILLA	25.682,31
A CORUÑA	7.072,29	SORIA	255,46
CUENCA	1.471,72	TARRAGONA	7.588,36
GIRONA	4.255,68	TERUEL	561,40
GRANADA	11.380,08	TOLEDO	3.736,28
GUADALAJARA	946,88	VALENCIA	12.298,25
GUIPÚZCOA	5.567,12	VALLADOLID	3.652,48
HUELVA	9.608,08	VIZCAYA	23.798,73
HUESCA	1.364,77	ZAMORA	498,26
JAEN	4.507,41	ZARAGOZA	3.124,22
LEON	1.883,92	CEUTA	226,03
LLEIDA	2.775,15	MELILLA	157,37
LOGROÑO	1.107,20		
LUGO	942,20	<b>TOTAL:</b>	<b>524.954,57</b>

## DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	2.077,52	MADRID	67.731,50
ALBACETE	615,20	MALAGA	2.787,27
ALICANTE	1.855,32	MURCIA	1.620,21
ALMERIA	4.816,85	NAVARRA	3.345,97
AVILA	18,58	OURENSE	133,98
BADAJOS	692,67	OVIEDO	863,78
ILLES BALEARS	1.581,65	PALENCIA	12,89
BARCELONA	12.960,94	LAS PALMAS	645,32
BURGOS	450,90	PONTEVEDRA	1.871,34
CÁCERES	111,31	SALAMANCA	166,21
CADIZ	1.462,12	STA. C. TENERIFE	849,97
CASTELLÓN	670,75	CANTABRIA	569,21
CIUDAD REAL	1.009,53	SEGOVIA	38,30
CORDOBA	2.092,32	SEVILLA	3.106,71
A CORUÑA	1.008,99	SORIA	21,70
CUENCA	63,59	TARRAGONA	1.120,76
GIRONA	1.265,23	TERUEL	177,49
GRANADA	3.597,73	TOLEDO	383,31
GUADALAJARA	1.149,01	VALENCIA	4.541,15
GUIPUZCOA	893,49	VALLADOLID	844,45
HUELVA	1.356,82	VIZCAYA	5.825,33
HUESCA	193,44	ZAMORA	17,89
JAEN	1.199,29	ZARAGOZA	998,02
LEON	177,03	CEUTA	0,00
LLEIDA	196,16	MELILLA	0,00
LOGROÑO	936,05		
LUGO	210,26	<b>TOTAL:</b>	<b>140.335,51</b>



## DEUDA CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3.790,90	MADRID	88.457,45
ALBACETE	3.985,24	MALAGA	34.801,03
ALICANTE	26.515,61	MURCIA	15.111,86
ALMERIA	6.739,67	NAVARRA	3.677,47
AVILA	715,10	OURENSE	2.831,12
BADAJOS	6.423,64	OVIEDO	10.250,47
ILLES BALEARS	18.084,29	PALENCIA	1.237,48
BARCELONA	88.272,48	LAS PALMAS	16.735,64
BURGOS	2.045,68	PONTEVEDRA	6.193,11
CÁCERES	3.670,78	SALAMANCA	2.522,91
CADIZ	16.210,97	STA. C. TENERIFE	18.023,14
CASTELLÓN	6.210,94	CANTABRIA	4.010,12
CIUDAD REAL	3.933,72	SEGOVIA	1.964,06
CORDOBA	4.854,88	SEVILLA	19.451,38
A CORUÑA	14.045,11	SORIA	489,65
CUENCA	1.970,16	TARRAGONA	6.916,89
GIRONA	8.628,54	TERUEL	716,07
GRANADA	10.860,10	TOLEDO	6.724,80
GUADALAJARA	2.963,01	VALENCIA	22.684,43
GUIPUZCOA	3.566,44	VALLADOLID	7.646,71
HUELVA	9.776,96	VIZCAYA	8.673,58
HUESCA	1.034,18	ZAMORA	856,60
JAEN	4.191,41	ZARAGOZA	5.942,90
LEON	3.395,55	CEUTA	601,71
LLEIDA	3.338,56	MELILLA	400,84
LOGROÑO	2.267,72		
LUGO	3.602,43	<b>TOTAL:</b>	<b>548.015,49</b>

## 2.4 Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión

### 2.4.1 Proyectos de inversión

**E**n el siguiente cuadro se detalla, en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del gasto en proyectos de inversión por Comunidades Autónomas y por provincias durante el ejercicio 2022.

En este sentido, la mayor parte de las inversiones recogidas se centran en el marco del concepto 630, y en concreto las destinadas al pago de las certificaciones relativas a la contratación de las obras de reforma del sistema de climatización y renovación del aire del edificio sede de la unidad administrativa periférica del organismo en Barcelona y la obra de reforma integral del edificio sede de la unidad administrativa periférica de Fogasa en Las Palmas de Gran Canaria

Por otro lado, en el marco del concepto 620, como en el 630 se destaca la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento diverso de oficina, tanto para la Secretaría General, como para buena parte de las unidades administrativas periféricas del organismo.

Finalmente, en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se han realizado actuaciones consignadas en el artículo 69 del presupuesto de gastos del organismo, encaminadas a la digitalización y modernización de los procesos, tales como la adquisición de licencias, la renovación de los CPD, tanto de respaldo, como principal o la contratación del cuadro de mando informático, entre otras.

## PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CC.AA. Y PROVINCIAS. EJERCICIO 2022

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	Concepto 640	Artículo 69	TOTAL
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.468,24</b>	<b>227.027,44</b>			<b>228.495,68</b>
8. Barcelona	1.468,24	227.027,44			228.495,68
<b>GALICIA</b>	<b>19.575,63</b>				<b>19.575,63</b>
27. Lugo	1.863,40				1.863,40
32. Orense	1.476,86				1.476,86
36. Pontevedra	16.235,37				16.235,37
<b>ANDALUCIA</b>	<b>6.206,41</b>	<b>11.886,74</b>			<b>18.093,15</b>
04. Almería		810,70			810,70
11. Cádiz	4.756,13	4.710,01			9.466,14
21. Huelva	1.252,67	1.787,68			3.040,35
29. Málaga		1.246,96			1.246,96
41. Sevilla	197,61	3.331,39			3.529,00
<b>CANTABRIA</b>	<b>272,20</b>	<b>3.030,96</b>			<b>3.303,16</b>
39. Santander	272,20	3.030,96			3.303,16
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>33,52</b>				<b>33,52</b>
3. Alicante	33,52				33,52
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.010,09</b>	<b>2.510,48</b>			<b>5.520,57</b>
02. Albacete	1.964,53	1.809,76			3.774,29
19. Guadalajara	1.045,56	700,72			1.746,28
<b>CANARIAS</b>	<b>6.676,93</b>	<b>186.177,11</b>			<b>192.854,04</b>
35. Las Palmas	3.174,53	186.177,11			189.351,64
38. S.C. Tenerife	3.502,40				3.502,40

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	Concepto 640	Artículo 69	TOTAL
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.863,40</b>				<b>1.863,40</b>
10. Cáceres	1.863,40				1.863,40
<b>BALEARES</b>	<b>457,91</b>				<b>457,91</b>
07. Baleares	457,91				457,91
<b>MADRID</b>	<b>25.296,30</b>	<b>3.533,33</b>			<b>28.829,63</b>
28. Madrid	25.296,30	3.533,33			28.829,63
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>2.635,78</b>	<b>11.090,93</b>			<b>13.726,71</b>
24. León	1.863,40				1.863,40
37. Salamanca		621,64			621,64
42. Soria	435,13				435,13
47. Valladolid	337,25	10.469,29			10.806,54
<b>CEUTA</b>	<b>161,20</b>				<b>161,20</b>
SECRETARÍA GENERAL	92.727,56	54.336,98	7.176,51	658.125,76	812.366,81
<b>TOTALES</b>	<b>160.385,17</b>	<b>499.593,97</b>	<b>7.176,51</b>	<b>658.125,76</b>	<b>1.325.281,41</b>

# ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

## 3

# 3

## ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

### Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

**E**l personal letrado y jurídico del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial O.A. por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad del personal jurídico del Fondo de Garantía Salarial O.A. se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 514 del texto refundido de la Ley Concursal.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial O.A. actúa en el orden jurisdiccional social en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan y, específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impositivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial O.A. realiza una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado Mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los

créditos contra la masa derivados de los acuerdos de despido que tengan carácter colectivo, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores impone al Fondo de Garantía Salarial O.A. en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando el personal letrado del FOGASA impide el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial impide el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, el personal letrado realiza el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa, y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros

organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En los cuadros siguientes se detalla la actividad jurisdiccional del Organismo y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuesto del FOGASA ascendió a más de 52,09 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones del personal jurídico se sitúa en torno a los 5 millones de euros anuales.

En ese sentido, hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto del Fogasa: se ha estimado un ahorro de 8,33 millones de euros por la comparecencia del personal letrado del Fogasa a los juicios directos y de 43,76 millones de euros por la comparecencia a los indirectos.

# ACTIVIDAD JUDICIAL

JUICIOS DIRECTOS AÑO 2022					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
<b>TOTAL</b>	<b>2.550</b>	<b>1.416</b>	<b>927</b>	<b>148</b>	<b>5.737.377</b>

JUICIOS INDIRECTOS AÑO 2022					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
<b>TOTAL</b>	<b>93.709</b>	<b>15.210</b>	<b>28.618</b>	<b>6.001</b>	<b>71.192.057</b>

(\*) Se contabilizan los juicios celebrados en el 2021 y cuyas sentencias fueron dictadas en el 2022.



# REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

## 4

# 4 REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

## 4.1 Reintegros

### 4.1.1 Regulación jurídica e importes

**D**espués de que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas.

El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurriesen con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33 del Real Decreto 505/1985 establecen las acciones por subrogación: realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de

certificación sustitutiva de los mismos. Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

En el BOE de 6/09/2022 se publicó la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del

Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia). Ha supuesto un cambio importante en la legislación concursal, el cual afecta a FOGASA y a los trabajadores al establecer su inclusión en la exoneración del pasivo insatisfecho del deudor, y por el establecimiento de modalidades procesales como el concurso sin masa o el procedimiento especial de microempresas.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos, inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

### **1. Actuaciones en procedimientos concursales**

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

### **2. Actuaciones en vía ejecutiva**

#### **Procedimientos administrativos:**

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

#### **Procedimientos laborales:**

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

#### **Procedimientos civiles:**

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

#### **Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:**

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

#### **Procedimientos penales:**

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

### **3. Requerimientos de pago.**

### **4. Convenios de recuperación.**

- Negociación y acuerdos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

### **5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.**

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)

- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

## 6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito, etc.

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados. La comparativa entre los años 2021 y 2022 indica que, en este ejercicio, el importe es superior como consecuencia de un menor número de procedimientos concursales. En el año 2021 fue de 126,76 millones de euros, mientras que en el año 2022 se ha recuperado por un importe de 124,26 millones de euros.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2021	2022
<b>INTERESES</b>	INTERESES DEMORA	38.448,02	725,68
<b>RECUPERACIONES</b>	CONVENIOS	2.749.685,52	2.828.840,98
	EJECUCIÓN	554.307,21	264.180,63
	JUZGADO	118.707.084,33	119.535.202,82
	DEV. EXPTE.	2.874.736,58	1.519.488,57
	ENAJENACIONES	1.608.914,54	100.314,73
<b>ALQUILERES</b>		22.104,54	17.952,30
<b>OTROS INGRESOS</b>		210.755,47	660,22
<b>TOTAL</b>		<b>126.766.036,21</b>	<b>124.267.365,93</b>

### 4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades

abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la

acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos. El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de convenios en 2022, con un total de 10 convenios

amortizados, frente a los 8 convenios amortizados en 2021 han resultado de un importe de 255.735,92 euros en el ejercicio 2022 frente a un importe de 318.809,63 euros en el ejercicio 2021.

En 2022 se han dado de alta cinco nuevos convenios por importe de 2.335.719,18 euros, frente al ejercicio 2021 año en que no se dio de alta seis nuevos convenios por importe de 3.863.071,50 euros.

\*Como precisión establecer que uno de esos cinco convenios dados de alta, fue anulado en el propio ejercicio 2022 por importe de 251.747,46 euros, que fue lo que señaló en la memoria de cierre de convenios vigentes en 2022.

### 4.1.3 Bienes adjudicados

El FOGASA es un organismo autónomo, regulado en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter administrativo que está adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

Con carácter general, el artículo 101.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, estipula que los organismos autónomos habrán de disponer de un patrimonio propio, diferenciado del de la Administración de la cual dependan, e integrado por el conjunto de bienes y derechos de los que sean titulares y que la gestión

y administración de sus bienes y derechos propios, así como de aquellos del Patrimonio de la Administración que se les adscriban para el cumplimiento de sus fines, será ejercida de acuerdo a lo establecido para los organismos autónomos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 101.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, los recursos económicos de los organismos autónomos podrán provenir de las siguientes fuentes:

*"a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.*

*b) Los productos y rentas de dicho patrimonio (...)"*.

Con carácter particular, para el cumplimiento de sus fines, FOGASA dispondrá, entre otros recursos económicos, de "Las rentas o frutos de su patrimonio o del patrimonio del Estado adscrito al Fondo" conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 505/1985.

Por su parte, el artículo 33.1 del citado reglamento, refiere que FOGASA, en su concepto de acreedor, podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

En su apartado 2, dispone que los bienes adjudicados serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, en base al artículo 80.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la meritada ley.

Las formas de enajenación de los activos se describen en el artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, siguiendo los principios previstos en el artículo 8 de la mencionada ley.

Por otra parte, la competencia para la tramitación de los procedimientos de enajenación viene determinada en el artículo 9.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, que establece que *“La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos del Patrimonio del Estado que sean de titularidad de los organismos públicos corresponderán a éstos, de acuerdo con lo señalado en sus normas de creación o de organización y funcionamiento o en sus estatutos, con sujeción en todo caso a lo establecido para dichos bienes y derechos en esta ley”*.

## 4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

**E**l Fondo de Garantía Salarial O.A. desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la

El artículo 8.b) del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, prevé que son funciones de la Secretaría General *“Ejercer y desarrollar las funciones directivas, administrativas, de gestión y cualesquiera otras no reservadas al Consejo Rector”*.

Por tanto, la Secretaría General del FOGASA es el órgano competente para la tramitación del correspondiente procedimiento para la adjudicación y para la enajenación de los bienes adjudicados.

Finalmente, con fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó por la Secretaría General el *“Manual de Procedimiento del Patrimonio del Fondo de Garantía Salarial O.A.”*, en donde se regula el mecanismo para la tramitación del procedimiento en todas sus fases, desde la determinación de las unidades intervinientes en la adjudicación de los bienes, la conservación, defensa y mantenimiento, la gestión, la justificación de la conveniencia para la venta y las formas de enajenación de los bienes inventariados y adjudicados del FOGASA, en virtud del artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

El patrimonio adscrito al FOGASA, a 31 de diciembre de 2022, está constituido por 61 activos, y su valor asciende a 16.517.560,10 euros.

salv guarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción

Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá solicitar la suspensión de la ejecución por el plazo de treinta días a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de

informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, su suspensión a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garan-



insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.

Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente

tías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art. 32 del RD 505/85 de 6 de marzo, y en la Orden de 20 de agosto de 1985, en la que se desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo en el caso de procedimientos concursales; desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.





# CUENTAS DEL ORGANISMO

# 5

# 5 CUENTAS DEL ORGANISMO

## Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo del ejercicio 2022 fueron formuladas el 30 de marzo de 2023, de conformidad al plazo establecido en el artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El informe de auditoría fue presentado el 19 de octubre de 2023 y finalmente las cuentas del ejercicio 2022 se aprobaron también el 19 de octubre de 2023, siendo remitidas al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado el día 6 de noviembre de 2023.

La opinión sobre las cuentas anuales recogida en el informe de auditoría es favorable con salvedades. La salvedad hace referencia a que no se ha registrado adecuadamente el deterioro de los activos en estado de venta, al no aplicar correctamente la política sobre deterioro establecida en la nota 17 de la memoria, acorde a su vez, con la norma de reconocimiento y valoración 7ª del Plan General de Contabilidad Pública.

No obstante, la opinión con salvedades, refleja que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo y el estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio terminado en dicha

fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2022:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

Destacar, en relación al Resultado Presupuestario, que en el ejercicio 2022 asciende a 214.435.884,23 euros, se han reconocido derechos por un importe de 772.461.586,45 euros y las obligaciones reconocidas ascienden a 558.094.303,48 euros.

El resto de los estados contables se publican en el Boletín Oficial del Estado por conducto de la IGAE y en la página web del organismo.

<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2022 - Cuentas Aprobadas - Euros</b>				
<b>E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario</b>				
	<b>DERECHOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>		<b>RESULTADO</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>RECONOCIDOS</b>	<b>RECONOCIDAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>NETOS</b>	<b>NETAS</b>		
a. Operaciones corrientes	771.766.503,34	556.763.847,65		215.002.655,69
b. Operaciones de capital	689.024,50	1.325.281,41		-636.256,91
c. Operaciones comerciales	0	0		0
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b+c)</b>	<b>772.455.527,84</b>	<b>558.089.129,06</b>		<b>214.366.398,78</b>
d. Activos financieros	6.058,61	5.174,42		884,19
e. Pasivos financieros	0	0		0
<b>2. Total operaciones financieras (d+e)</b>	<b>6.058,61</b>	<b>5.174,42</b>		<b>884,19</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)</b>	<b>772.461.586,45</b>	<b>558.094.303,48</b>		<b>214.367.282,97</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			68.601,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)</b>			<b>68.601,26</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>214.435.884,23</b>

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2022 - Cuentas Aprobadas - Euros									
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos									
PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				COMPROMETIDOS	NETAS	-6	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5		DICIEMBRE	(8=3-5)
		-1	-2	(3=1+2)				(7=5-6)	
2022 19 000X 402	AL ESTADO POR CONTRATOS CENTRALIZADOS	53.230,00	0	53.230,00	53.230,00	53.230,00	53.230,00	0	0
2022 19 000X 404	AL ESTADO PARA FINANCIAR LOS GASTOS COMUNES DERIVADOS DEL USO DE EDIFICIOS COMPARTIDOS	205.430,00	0	205.430,00	138.068,03	138.068,03	138.068,03	0	67.361,97
2022 19 223M 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	1.687.850,00	-127.824,27	1.560.025,73	727.473,85	703.444,29	703.444,29	0	856.581,44
2022 19 223M 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	1.148.980,00	0	1.148.980,00	1.830.708,02	1.792.549,89	1.792.549,89	0	-643.569,89
2022 19 223M 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	732.830,00	0	732.830,00	884.023,56	859.961,52	859.961,52	0	-127.131,52
2022 19 223M 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.898.940,00	-465.383,00	1.433.557,00	1.197.915,42	1.087.219,96	1.087.219,96	0	346.337,04
2022 19 223M 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	14.190,00	0	14.190,00	7.459,20	7.459,20	7.459,20	0	6.730,80
2022 19 223M 12005	TRIENIOS	1.134.140,00	0	1.134.140,00	856.932,71	799.834,86	799.834,86	0	334.305,14
2022 19 223M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.310.040,00	0	1.310.040,00	1.196.286,56	1.165.301,59	1.165.301,59	0	144.738,41
2022 19 223M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.754.560,00	-871.061,00	2.883.499,00	2.754.116,64	2.654.779,40	2.654.779,40	0	228.719,60
2022 19 223M 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.801.300,00	0	2.801.300,00	2.599.638,82	2.502.613,30	2.502.613,30	0	298.686,70
2022 19 223M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	74.400,00	0	74.400,00	75.090,25	60.105,86	60.105,86	0	14.294,14
2022 19 223M 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.090,00	0	1.090,00	2.096,50	2.096,50	2.096,50	0	-1.006,50
2022 19 223M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	283.090,00	0	283.090,00	235.805,83	216.923,71	216.923,71	0	66.166,29
2022 19 223M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	51.180,00	0	51.180,00	30.968,54	20.205,65	20.205,65	0	30.974,35
2022 19 223M 150	PRODUCTIVIDAD	849.060,00	1.334.909,00	2.183.969,00	2.183.969,00	2.180.097,71	2.180.097,71	0	3.871,29

2022 19 223M 151	GRATIFICACIONES	104.660,00	1.535,00	106.195,00	106.195,00	88.036,00	88.036,00	0	18.159,00
2022 19 223M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.229.580,00	127.824,27	2.357.404,27	2.357.404,27	2.119.511,75	2.119.511,75	0	237.892,52
2022 19 223M 16200	FORMAC. Y PERFEC. DEL PERSONAL	35.790,00	0	35.790,00	33.090,96	29.940,00	29.940,00	0	5.850,00
2022 19 223M 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	132.490,00	0	132.490,00	131.673,11	30.046,98	30.046,98	0	102.443,02
2022 19 223M 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	0	87.000,00	87.000,00	87.000,00	87.000,00	0	0
2022 19 223M 16205	SEGUROS	13.350,00	0	13.350,00	10.830,79	10.830,79	10.830,79	0	2.519,21
2022 19 223M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.580,00	0	10.580,00	53.185,80	21.033,80	21.033,80	0	-10.453,80
2022 19 223M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0	618.960,00	380.668,45	314.085,87	298.101,44	15.984,43	304.874,13
2022 19 223M 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0	14.800,00	0	0	0	0	14.800,00
2022 19 223M 205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	0	0	0	5.185,89	5.185,89	5.185,89	0	-5.185,89
2022 19 223M 209	CANONES	9.200,00	0	9.200,00	0	0	0	0	9.200,00
2022 19 223M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	213.000,00	0	213.000,00	32.664,86	32.169,29	31.404,95	764,34	180.830,71
2022 19 223M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	62.930,00	0	62.930,00	28.761,39	28.583,80	28.583,80	0	34.346,20
2022 19 223M 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0	3.260,00	81,1	81,1	13,1	68	3.178,90
2022 19 223M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0	23.350,00	21.333,32	13.411,13	13.411,13	0	9.938,87
2022 19 223M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0	97.310,00	314.594,32	283.868,22	283.868,22	0	-186.558,22
2022 19 223M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	120.000,00	0	120.000,00	22.771,88	13.619,44	12.958,67	660,77	106.380,56
2022 19 223M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	180.000,00	0	180.000,00	20.781,96	20.781,96	20.781,96	0	159.218,04
2022 19 223M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0	50.000,00	3.724,56	3.724,56	3.724,56	0	46.275,44
2022 19 223M 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0	234.450,00	395.129,60	237.065,51	237.065,51	0	-2.615,51
2022 19 223M 22101	AGUA	15.100,00	0	15.100,00	19.955,43	12.940,10	9.566,96	3.373,14	2.159,90
2022 19 223M 22102	GAS	20.370,00	0	20.370,00	0	0	0	0	20.370,00
2022 19 223M 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0	7.120,00	551,75	551,75	551,75	0	6.568,25
2022 19 223M 22104	VESTUARIO	14.690,00	0	14.690,00	8.625,01	8.625,01	8.625,01	0	6.064,99
2022 19 223M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0	3.230,00	2.634,17	2.634,17	2.626,43	7,74	595,83

2022 19 223M 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0	4.000,00	0	0	0	0	4.000,00
2022 19 223M 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0	15.000,00	7.426,01	7.426,01	5.520,57	1.905,44	7.573,99
2022 19 223M 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0	15.000,00	4.721,15	4.721,15	4.721,15	0	10.278,85
2022 19 223M 22199	OTROS SUMINISTROS	320.000,00	0	320.000,00	321.638,23	260.680,60	180.733,95	79.946,65	59.319,40
2022 19 223M 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198.230,00	0	198.230,00	7.999,76	5.795,15	5.795,15	0	192.434,85
2022 19 223M 22201	POSTALES	450.000,00	0	450.000,00	38,16	38,16	38,16	0	449.961,84
2022 19 223M 223	TRANSPORTES	122.340,00	0	122.340,00	3.999,31	3.999,31	1.759,25	2.240,06	118.340,69
2022 19 223M 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0	30.050,00	13.593,89	13.593,89	13.593,89	0	16.456,11
2022 19 223M 22500	ESTATALES	6.010,00	0	6.010,00	2.640,69	2.640,69	0	2.640,69	3.369,31
2022 19 223M 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0	12.020,00	0	0	0	0	12.020,00
2022 19 223M 22502	LOCALES	210.400,00	74.560,03	284.960,03	242.729,01	242.729,01	236.513,83	6.215,18	42.231,02
2022 19 223M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0	60.000,00	3.472,09	3.472,09	3.472,09	0	56.527,91
2022 19 223M 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0	60.000,00	107.527,47	107.527,47	107.527,47	0	-47.527,47
2022 19 223M 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	465.240,00	-74.560,03	390.679,97	61.127,26	61.127,26	56.417,98	4.709,28	329.552,71
2022 19 223M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.970,00	0	34.970,00	5.638,70	5.638,70	5.638,70	0	29.331,30
2022 19 223M 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0	7.890,00	0	0	0	0	7.890,00
2022 19 223M 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0	2.000,00	10.584,00	7.852,00	7.852,00	0	-5.852,00
2022 19 223M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.610,00	0	399.610,00	319.154,29	309.851,53	274.314,61	35.536,92	89.758,47
2022 19 223M 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0	815.000,00	953.951,89	951.066,92	951.066,92	0	-136.066,92
2022 19 223M 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	42.000,00	0	42.000,00	847	847	847	0	41.153,00
2022 19 223M 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	209.000,00	0	209.000,00	82.596,91	40.548,56	40.548,56	0	168.451,44
2022 19 223M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.980.000,00	0	3.980.000,00	1.453.508,31	1.350.844,89	1.344.666,31	6.178,58	2.629.155,11
2022 19 223M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	25.000,00	0	25.000,00	750	750	450	300	24.250,00
2022 19 223M 230	DIETAS	110.330,00	0	110.330,00	10.883,92	10.883,92	10.883,92	0	99.446,08
2022 19 223M 231	LOCOMOCION	103.330,00	0	103.330,00	19.282,80	19.282,80	19.242,71	40,09	84.047,20
2022 19 223M 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0	40.000,00	23.130,00	23.130,00	6.790,00	16.340,00	16.870,00

2022 19 223M 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0	22.540,00	0	0	0	0	22.540,00
2022 19 223M 310	INTERESES	1.240,00	0	1.240,00	0	0	0	0	1.240,00
2022 19 223M 352	INTERESES DE DEMORA	200.000,00	0	200.000,00	78.915,07	78.915,07	78.710,21	204,86	121.084,93
2022 19 223M 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0	1.000,00	0	0	0	0	1.000,00
2022 19 223M 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	800.000.000,00	0	800.000.000,00	535.815.186,74	535.642.866,88	535.642.866,88	0	264.357.133,12
2022 19 223M 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	0	244.450,00	5.348,20	0	0	0	244.450,00
2022 19 223M 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	0	468.050,00	78.428,90	78.428,90	78.428,90	0	389.621,10
2022 19 223M 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0	75.000,00	126.692,25	81.956,27	74.865,34	7.090,93	-6.956,27
2022 19 223M 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	250.000,00	0	250.000,00	463.444,63	423.441,15	423.441,15	0	-173.441,15
2022 19 223M 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	0	75.000,00	45.140,66	45.140,66	45.140,66	0	29.859,34
2022 19 223M 63002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0	55.000,00	151.116,76	31.012,16	31.012,16	0	23.987,84
2022 19 223M 64001	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL. INFORMATICA	0	0	0	7.176,51	7.176,51	7.176,51	0	-7.176,51
2022 19 223M 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0	30.000,00	0	0	0	0	30.000,00
2022 19 223M 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0	117.120,00	5.174,42	5.174,42	5.174,42	0	111.945,58
2022 19 22KB 290	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
2022 19 22KB 692	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MECANISMO RECUPERACIÓN RESILIENCIA.	300.000,00	228.911,83	528.911,83	228.911,83	203.905,17	203.905,17	0	325.006,66
2022 19 22KB 693	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MECANISMO RECUPERACIÓN RESILIENCIA.	300.000,00	383.713,04	683.713,04	554.335,99	454.220,59	454.220,59	0	229.492,45
<b>TOTAL</b>		<b>830.188.350,00</b>	<b>612.624,87</b>	<b>830.800.974,87</b>	<b>560.027.739,36</b>	<b>558.094.303,48</b>	<b>557.910.096,38</b>	<b>184.207,10</b>	<b>272.706.671,39</b>

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2022 - Cuentas Aprobadas - Euros											
E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos											
APLICACIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS	EXCESO/	
							RECONOCIDOS		PENDIENTES		DEFECTO
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31	PREVISIÓN			
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	-4	-5	-6	(7=4-5-6)	-8	DE DICIEMBRE	(10=7-3)	
	-1	-2	(3=1+2)						(9=7-8)		
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	513.400.000,00	0	513.400.000,00	649.546.778,39	6.244.173,24	0	643.302.605,15	639.179.507,45	4.123.097,70	129.902.605,15
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0	122.610,00	210.544,56	0	0	210.544,56	210.544,56	0	87.934,56
19 391	RECARGOS, MULTAS E INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	0	0	0	2.787,14	0	0	2.787,14	2.787,14	0	2.787,14
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	115.608.820,00	0	115.608.820,00	0	0	0	0	0	0	-
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0	0	0	2.368.347,27	130.692,72	0	2.237.654,55	2.100.750,04	136.904,51	2.237.654,55
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0	0	0	4.127.748,21	0	0	4.127.748,21	0	4.127.748,21	4.127.748,21
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0	0	0	2.249.895,34	71.100,06	0	2.178.795,28	1.076.061,53	1.102.733,75	2.178.795,28
19 39404	JUZGADOS	0	0	0	119.487.187,29	109.414,89	0	119.377.772,40	119.377.772,40	0	119.377.772,40
19 39409	OTROS	0	0	0	1.368,31	0	0	1.368,31	1.368,31	0	1.368,31
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0	15.000,00	293.637,59	0	0	293.637,59	293.637,59	0	278.637,59
19 40100	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES (BONIF. ESTATAL RDL 6/2022)	0	0	0	45,29	0	0	45,29	45,29	0	45,29
19 402	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	0	0	-10.000,00
19 419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS. OTRAS	0	0	0	15.100,00	0	0	15.100,00	15.100,00	0	15.100,00



19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0	30.000,00	640,94	0	0	640,94	640,94	0	-29.359,06
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0	125.000,00	17.803,92	0	0	17.803,92	14.836,60	2.967,32	-107.196,08
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0	2.000.000,00	99.500,00	0	0	99.500,00	99.500,00	0	-1.900.500,00
19 702	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	600.000,00	292.865,53	892.865,53	589.524,50	0	0	589.524,50	430.528,08	158.996,42	-303.341,03
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0	117.070,00	0	0	0	0	0	0	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0	30.050,00	6.058,61	0	0	6.058,61	6.058,61	0	-23.991,39
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	198.129.800,00	319.759,34	198.449.559,34	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>830.188.350,00</b>	<b>612.624,87</b>	<b>830.800.974,87</b>	<b>779.016.967,36</b>	<b>6.555.380,91</b>	<b>0</b>	<b>772.461.586,45</b>	<b>762.809.138,54</b>	<b>9.652.447,91</b>	<b>140.110.170,92</b>

# ÓRGANOS COLEGIADOS

## 6

# 6

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### Órganos colegiados

#### 6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial O.A. Sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través del Consejo

Rector se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6, apartado uno del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social (actualmente Ministerio de Trabajo y Economía Social), las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6, uno del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de “aprobar el anteproyecto de presupuestos”. Esta redacción tenía su origen en el artículo 54. 1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la

elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2. segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una “propuesta de presupuestos”. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Trabajo y Economía Social, en base a que le corresponde “Conocer la evolución económica del organismo”.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: “*aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo*”.

El/la Secretario/a General, como cuenta-dante del organismo, es a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encuentra el estado de liquidación del presupuesto (artículos 127, 128 y 138 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria). No obstante, igual que en el anterior, en base a la función del Consejo Rector de “*Conocer la evolución económica del organismo*”, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

## Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente/a: El/la Secretario/a de Estado de Empleo y Economía Social.
- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración:
  - El/la Directora/a General de Empleo.
  - El/la directora/a General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social O.A.
  - El/la Director/a General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
  - El/la Directora/a General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
  - Un vocal de CC.OO.
  - Dos vocales de U.G.T.
  - Un vocal de ELA-STV.
  - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

## Reuniones del Consejo Rector durante el año 2022

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden presidencial (artículo. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2022 se ha realizado una reunión, del grupo de trabajo del consejo rector el día 14 de julio. En el cuadro siguiente se relacionan los asistentes a esta reunión.

**GRUPO TRABAJO DE CONSEJO RECTOR  
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.  
DE 14 DE JULIO DE 2022  
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D<sup>ª</sup>. Elena Morán Blanco, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D<sup>ª</sup> Vanessa Izquierdo Suarez, en representación de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- D. Jose Luis Vicente Blázquez (CEOE)
- D. Luis Méndez (CEOE)
- D<sup>ª</sup> Susana Bravo Santamaría (UGT)
- D. Francisco González Moreno (CCOO)
- D<sup>ª</sup>. Arantza Cereceda (ELA/STV)
- D. José Juan Fernández Rodríguez (CIG)
- D<sup>ª</sup>. Isabel Herranz Donoso, Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial O.A.
- D. Fernando Fort González, Adjunto a la Secretaria General
- D. Jose Poyatos Villena, Jefe del Área de Gestión de Prestaciones y Recuperación.
- D<sup>ª</sup>. Alba Pérez Pérez, Apoyo Secretaria General

## 6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

**E**n cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. Estas comisiones están presididas por el jefe/a del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el jefe/a de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, y las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial O.A. en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. en la provincia.

## COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A. EN 2022

<b>ALAVA</b>	D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Carlos Emilio Garcia Martín, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. <sup>a</sup> Amaia Palacios Ruiz de Aguirre, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.	D <sup>a</sup> . Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T.) D <sup>a</sup> Maite De Sande Marroyo (CC.OO.) D <sup>a</sup> Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)	D. Fernando Raposo Bande. D. Aitor Otaola Díaz de Alda.
<b>ALBACETE</b>	D <sup>a</sup> . Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. María Llanos Martínez Sanchez Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan I. Bonilla Ibáñez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Jesús Ballester Andrés, Jefe de U.A.P de Albacete	D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Esther Georgina Ruiz Pérez, (CC.OO.) D <sup>a</sup> . Beatriz Montegudo Molina, (CC.OO.)	D. Paulino Cuerva-Mons Medina D <sup>a</sup> . Mari Juan García D. Virgilio Navarro Pallares.
<b>ALICANTE</b>	D <sup>a</sup> . Lucía Andrés-Vázquez Alba, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> Gema Gómez Magraner, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Carmen Feroso Feroso, Jefa de U.A.P. de Alicante.	D <sup>a</sup> . Amparo Gómez Marti, (U.G.T.) D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Torres Valero, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Juan Ángel Torregrosa Vicente, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> Marian Cano García. D <sup>a</sup> Marcela Fernández Losada.
<b>ALMERIA</b>	D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> M. Mar Pérez Fernández, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Emilio R. Ortíz López Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.	D <sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Villegas (UGT) D. Jesús Manuel Quero Ferrer (UGT) D <sup>a</sup> Francisco Almansa Nieto, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Mercedes Lopez Arguilé D. <sup>a</sup> Antonia Martín Romera. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Mar Aguilera Callejón.
<b>AVILA</b>	D. Julián Lozano Manzanero, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Noemi Carretero Martín, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Amalia Porras, Directora Prov. Tesorería General y S.S. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D. Cirilo Hernández Alonso, (U.G.T.) D. Francisco José Muñoz García, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Sonsoles García García (CC.OO.) D <sup>a</sup> . Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D. Laura del Palacio Agea D. Avelino Fernández Fernández. D. Fernando Arribas Carretero
<b>BADAJOS</b>	D. Ángel De Llera Grajera, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Rosario Habela Vaca, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel Gonzalez Muñiz, Jefe de Unidad de Badajoz (en funciones)	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Manuel Jesús Fosa Aguilar (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Álvaro Sancho González. D. José M <sup>a</sup> Reino Cantero. D. Miguel M <sup>a</sup> Gallardo Vázquez.

<b>ILLES BALEARS</b>	D <sup>a</sup> . Carla Merce Torella, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rosario Mora Menezo, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Mariola Segrelles Iranzo, Jefa de la U.A.P. de Illes Balears.	D <sup>a</sup> . Ana Landero Recio, (U.G.T.) D. Francisco Mulet Clodover (U.G.T.) D. Josep Benedicto Lacamba, (CC.OO.)	D. Sergio Beltrán Damián D. Carlos Sedano Alimaña D <sup>a</sup> . Margarita Adrover Cadentey.
<b>BARCELONA</b>	D <sup>a</sup> Maria López Salvador, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Ballesteros Salla, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Andrés F. Ruano Franco, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Abraham Cobo Sánchez, Jefe UAP de Barcelona	D. Ferrán Rosell Gueto (U.G.T) D. Jonathan Gallego Montalbán (CC.OO.) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Quirós Camacho (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Mireia Recio Ortega. D. Javier Ibars Álvaro. D <sup>a</sup> . Yessika Aguilar Granados.
<b>BURGOS</b>	D <sup>a</sup> . Elena Ruíz García, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Betina Ruiz Valdizan, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Galerón Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.	D. Raúl Peñaranda Hernando, (U.G.T.) D <sup>a</sup> Elda M <sup>a</sup> González Ortega, (CC.OO.) D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Emiliana Molero Sotillo. D. Miguel Ángel Benavente Castro. D. Iñigo Llarena Conce.
<b>CÁCERES</b>	D. Luis M <sup>a</sup> González-Haba Guisado, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> M. Alexandra Díaz Mordillo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Domingo Expósito Rubio, Jefe de Unidad de Cáceres.	D. Carlos A. Pascual Barroso, (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. María Berrocal Asensio, (CC.OO.)	D. Ana Isabel Manzona Mayordomo. D <sup>a</sup> Inmaculada Moreno Quintanilla. D. Pedro Rosado Alcántara
<b>CÁDIZ</b>	D. José Sánchez Guerra, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel López Aranda, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Gloria Oceanira Da Paz Brum, Jefa de la U.A.P. de Cádiz.	D <sup>a</sup> . Eva María Izquierdo Sánchez, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Silvia Gómez Fernández, (CC.OO.) D. Juan Carlos Mayo Caravaca, (CC.OO.)	D. Manuel Fraga Núñez. D <sup>a</sup> Palma Meni Torres. D. José Luis Ferrer Rossi.
<b>CASTELLÓN</b>	Jefe/a de la Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración, (vacante). D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Pilar Fuentes Llopico, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.	D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Judith Ventura Ríos, (U.G.T.) D. Albert Fernandez I Barberá, (CC.OO.)	D. Salvador Serrano D. Emilio Pin Arboledas D. Francisco Langa
<b>CIUDAD REAL</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa Dependencia prov. Área Trabajo e Inmigración. D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Paula Mellado Quesada, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.	D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> Pilar Sánchez Moreno. D. David Plaza Marin. D <sup>a</sup> . M. José Calero Ramírez

<b>CÓRDOBA</b>	D <sup>a</sup> . Marta Núñez Sánchez, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Aumente Rojas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín de Gea Sánchez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.	D. <sup>a</sup> Encarna Laguna Mariscal, (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Rosa M <sup>a</sup> Cañas Hernández, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . M. José Zapatero Pérez-Esparza. D. Antonio Díaz Córdoba. D. Antonio Arroyo Díaz.
<b>A CORUÑA</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Ángel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel Planas Roca, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Emma Pérez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de A Coruña.	D. Ángel Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. Cristóbal González Triñanes, (CC.OO.) D. Xabier Filgueira Domínguez, (C.I.G.)	D <sup>a</sup> Marina Graña Bermúdez. D. José María Fantova Rodríguez. D <sup>a</sup> Blanca Lesta Castelo.
<b>CUENCA</b>	D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Nuria Berta Chust Martínez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Belén Mansilla Calvo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.	D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.) D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.) D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)	D. José Antonio Arias Perlina. D. Carlos Paños Serrano. D. Jesús Hontana Torremocha.
<b>GIRONA</b>	D. Francisco del Campo Fernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Marta M. Vargas Padró, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Mireia Cortés Sánchez, Jefa de la U.A.P. de Girona.	D. Maxi Rica Munté, (U.G.T.) D. José A. Higuero García, (U.G.T.) D. Josep M. Montalbán Ruiz (CC.OO.)	D <sup>a</sup> Mireia Santamaría Nicolau D <sup>a</sup> Anna M. Anoro Lloveras D <sup>a</sup> Isolda Coquard Rafeles
<b>GRANADA</b>	D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Jesús Rodríguez Garvayo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Oscar Blas Arenas de Soria, Jefe de la U.A.P. de Granada. (en funciones)	D. José Eugenio Soto Villa Franca, (U.G.T.) D. José Antonio Enríquez Nievas, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Clara Castarnado Calvo, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Vera Zurita D <sup>a</sup> Inmaculada González Rodríguez
<b>GUADALAJARA</b>	D. Ángel Sánchez de Frutos, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . María Pita Lucas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pedro Urbano Niño, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marino Izquierdo Gonzalez, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara (en funciones).	D. Francisco José Sánchez García, (U.G.T.) D. Rodrigo Marrupe Lorenzo, (U.G.T.) D <sup>a</sup> Laura Gil Pascual, (CC.OO.)	D. Javier Arriola Pereira D. Itziar Asenjo Pereira. D. Agustín Carrillo Castaño.
<b>GUIPUZCOA</b>	D. José María Fernández Miranda Artola, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Mar Olalla Burgos, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Luis Estrada Palomo, Jefe de la U.A.P. de Guipúzcoa.	D <sup>a</sup> Idoia Arrieta Arregi, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Alicia Vetas Santos, (CC.OO.) D. Bibiano Arbelaitz Tapia, (ELA/STV)	D <sup>a</sup> . Ana Boto D <sup>a</sup> . Nerea Elustondo Mahedero D <sup>a</sup> . Idoia Urkiola.



<b>HUELVA</b>	D. Antonio Alvarado Barroso, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> Diana Zoido Carrasco, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.	D. Luis Javier Batanero Arroyo, (U.G.T.) D. Francisco Chica Flores, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Isabel M. Martín Cárdenas, (CC.OO.) D <sup>a</sup> . Julia Perea Álvarez (CC.OO.)	D. Joaquín Vázquez González. D. Antonio de la Vega. D. Rafael Romero García.
<b>HUESCA</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Jesús Estallo Ortas, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Antonio Carlos Oliván Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.	D. Jesús Felipe Serrate, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Celia López Lera, (U.G.T.) D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)	D. Salvador Coreb Bergua. D <sup>a</sup> . Margarita Oto Gracia. D <sup>a</sup> . Begoña Anies Latorre.
<b>JAÉN</b>	D <sup>a</sup> . Elena Vargas Ruano, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> Sixto I. Cobo Sánchez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Magdalena Lorite Ortega, Jefa de la U.A.P. de Jaén (en funciones).	D. Antonio García Cámara, (U.G.T.) D. Rafael López Montesinos (U.G.T.) D. Jose Cañadas Pablo, (CC.OO.)	D. Mario Azañón Rubio. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> de los Ángeles Montes Pérez D <sup>a</sup> . Pilar Quesada García Triviño.
<b>LEÓN</b>	D. Javier Manuel Rodríguez Álvarez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Carlos L. Iglesias Alonso, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Llamazares Díez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Lourdes Manovel López, Jefa de la U.A.P. de León.	D. Eloy Fernández Extraviz, (U.G.T.) D. Juan Loreto Andrés Flores, (CC.OO.) D. David Gago Fernández, (U.G.T.)	D. Enrique Suárez Santos. D. Julio A. Rodríguez Díez. D. Javier Morán Lobato.
<b>LLEIDA</b>	D. Francés Sales Piñeiro, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Sonia Gómez Lite, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Inmaculada Quijada González, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Antonio Carlos Oliván Villareal, Jefe de la U.A.P. de Lleida, (en funciones).	D. Ramón Moreno Jiménez, (U.G.T.) D. Carlos Asensio Martín (CC.OO.) D. José Luis Aguilá Barranco (U.G.T.)	D <sup>a</sup> . Rosa Armengol Auquets. D. Jaume Pasto Sanuy. D. Ramon Suñe Masso.
<b>LA RIOJA</b>	D. Jesús Sanz Andrés, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Lucía Moreno Tarazona, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> Purificación Varona García, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefe de la U.A.P. de La Rioja.	D. Javier Rubio Vivanco, (U.G.T.) D <sup>a</sup> Isabel Blanco Marín, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Azucena Quiroga Álvarez, (CC.OO.)	D. Juan Ramon Liébana Ruiz. D. Javier Marín Andía.
<b>LUGO</b>	D. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Nicolás González Raposo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan José Rodríguez Gude, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Juliana Torrado de Burgos, Jefa de la U.A.P. de Lugo.	D <sup>a</sup> Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.) D. Manuel Quiñoa Dacal, (CC.OO.) D. Lois Nieto López, (C.I.G.)	D <sup>a</sup> . Guadalupe Hervera Iglesias. D <sup>a</sup> . Sonia Pardo Diaz. D <sup>a</sup> . Julia Vázquez Losada.

<b>MADRID</b>	D. Pablo Izquierdo Ranea, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Javier Cerrolaza Aragón, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Marino Izquierdo González, Jefe de la U.A.P. de Madrid.	D <sup>a</sup> . Leticia Fernández Alcalde (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Marta Lois Requejo (U.G.T.) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Cruz Elvira Gómez (CC.OO.) D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)	D. Carlos Jacob Sánchez D <sup>a</sup> . María Cruz Marino Martín D. Luis Méndez López
<b>MÁLAGA</b>	D <sup>a</sup> . Marta Izquierdo Escobar, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Alfonso Conejo Heredia, Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Oscar Bujalance Blancas, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Raquel Duran Rodríguez, Jefa de la U.A.P. de Málaga.	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Adela Zafrá Utrera, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Francisca Calvo Tro, (U.G.T.) D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Dolores Olmo Arana. D. Javier Bao Lerena.
<b>MURCIA</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Amelia Guzmán Martínez-Valls, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Diego Martínez Rafecas, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Alicia de la Villa Gil, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.	D. Pedro Corbalán Sánchez, (U.G.T.) D. Antonio Soto Villarejo, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Gonzalez Martínez, (CC.OO.)	D. Andrés García Gómez. D <sup>a</sup> . María José Aragón Zambudio. D <sup>a</sup> Rosalía Sánchez Solís de Querol.
<b>NAVARRA</b>	D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Vivanco Peña, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . María Halcón Ruiz de Alda, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Casilda Beltrán Ruiz, Jefa de la U.A.P. de Navarra.	D <sup>a</sup> . Amaia Villanueva Fernández, (U.G.T.) D. Augusto Paredes Antón, (U.G.T.) D. Alfredo Sanz Zufia, (CC.OO.)	D. José Manuel Ayesa Villar. D. José M. Piquer Martín-Portugués. D <sup>a</sup> Blanca Castro.
<b>OURENSE</b>	D <sup>a</sup> . Martínez Pacheco, María del Mar, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Rocío de Frutos Madrazo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.	D. Cristóbal Medeiro Fernández, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Ana Isabel Barrios López, (CC.OO.) D <sup>a</sup> . María Belén Martínez Portela, (C.I.G.)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Miguel Pérez D. David Martínez Alonso D. Jaime Pereira Novoa
<b>ASTURIAS</b>	D. David González Pardo Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Adelia García González, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Vicente Paredes Hurtado, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Carmen Franco García, Jefa de la U.A.P. de Oviedo.	D. David Diego Ruiz, (U.G.T.) D. Abel Suarez Gonzalez (U.G.T.) D. Gerardo Luis Argüelles Diego, (CC.OO.) D <sup>a</sup> . Nuria Fernández Martínez (CC.OO.)	D <sup>a</sup> Cristina Fernández Díaz. D. Jaime Soto Somoano. D. Ignacio García López.
<b>PALENCIA</b>	D. Luis Landa Fernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Lourdes Mate Barbero, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Luis Vicente Prieto Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Palencia (en funciones)	D. Gorka López Prieto (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Montserrat Cítores Pobe, (U.G.T.) D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)	D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez. D <sup>a</sup> María del Mar Albarrán Sanz. D <sup>a</sup> . Elisa Cavía García.

<b>LAS PALMAS</b>	Jefe/a Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración (Vacante). D. Francisco Asís Guindín Sancena, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Francisco Ángel Capellán Sanz, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Roberto Martínez Villaverde, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas (en funciones).	D <sup>a</sup> . Patricia Trujillo Vega, (U.G.T.) D. César Javier Reyes Pérez, (U.G.T.) D <sup>a</sup> Esther Martín Martín, (CC.OO.)	D. Manuel Calderín Aguilar. D. Pedro Ortega Hernández. D. Jacobo Viera Ramirez.
<b>PONTEVEDRA</b>	D <sup>a</sup> . Estefanía Bouzada Gómez, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José María Casas de Ron, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan A. Herrera de la Rubia, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.	D. José María Rodríguez Portela, (U.G.T.) D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.) D. Roxelio Fernández Portela, (C.I.G.)	D. José A. Lorenzo Ramírez. D. Javier Carballeda Alonso D. Jesús Castilleira Diz.
<b>SALAMANCA</b>	D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Luis Hernández de Luz, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe UAP Salamanca (en funciones)	D. Marcelino Muñoz García, (U.G.T.) D. Raúl Lucas Rodríguez (CC.OO.)	D. Ricardo Andrés Marcos. D <sup>a</sup> . Carmen Rodrigo Martín. D. Víctor Manuel Yenes Barbero
<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	D. Juan Rafael Gómez Hernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Trasobares de Dios, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M <sup>a</sup> Casero Escalante, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Roberto Villaverde Martínez, Jefe de la U.A.P. de Santa Cruz de Tenerife.	D. Héctor Pérez Fajardo, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Patricia Trujillo Vega (U.G.T.) D. Clodoaldo Radames Corbella Ramos, (CC.OO.)	D. Roberto Martín Espinosa D. José Miguel Gonzalez Hernández D. Guzmán de Paz Herrera
<b>CANTABRIA</b>	D <sup>a</sup> . Alejandra Sanchez Fernández, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Miguel Ángel Gálvez Vicente, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> Eva Suarez Méndez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Miguel Ángel Marcos García, Jefe de U.A.P. de Santander.	D. Santos Ortiz García, (U.G.T.) D. Jesús Ibáñez Gómez, (U.G.T.) D. Daniel San Miguel del Hierro, (CC.OO.)	D. Juan José Rodríguez Martínez. D <sup>a</sup> . Noelia Fernández Lezcano D. Víctor J. Carpintero Carcedo.
<b>SEGOVIA</b>	D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Fco. Javier Puente de Pineda, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Cabo García, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel González Muñoz, Jefe de la UAP Segovia	D <sup>a</sup> . Araceli Collado Márquez (U.G.T.) D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.) D. Alejandro Blázquez Sanfrutos, (CC.OO.)	D. Luis Perez Sanchez-Laulhe. D <sup>a</sup> Beatriz Escudero Berzal D. Mario Pérez Garcia.
<b>SEVILLA</b>	D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Cristhian Pérez Sanchez, Jefe Adjunto Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Teresa M. Caipa Pérez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Miguel Ángel Arenas Expósito, Jefe de la U.A.P de Sevilla.	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Iglesias Domínguez, (U.G.T.) D. Pedro José Padilla Mesa, (U.G.T.) D. Francisco José Algaba Jiménez (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano. D. Manuel Alcedo Baeza. D. Federico Martínez James.

<b>SORIA</b>	D. Pedro Ortega Martínez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Paloma Ibáñez Díez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Raquel de Diego Tierno, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Marta García Huerta, Jefa de la U.A.P. de Soria.	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Molina Arroyo, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Mar Ángulo Robles, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Minerva García Fernández (CC.OO.) D. Álvaro Torres Delgado, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Beatriz Santamaría González. D <sup>a</sup> . Teresa Cecilia Navazo. D <sup>a</sup> . Judith Borobio Sanz
<b>TARRAGONA</b>	D <sup>a</sup> . Araceli Gómez Pelayo, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Paloma Antón Huguet, Jefa de la U.A.P. de Tarragona (en funciones)	D. Juan Andrés Rico Pérez, (U.G.T.) D. Manuel Molina Álvarez, (U.G.T.) D. Jonathan Gallego Montalván, (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Montserrat Baldrich Badía D <sup>a</sup> . Esperanza Picó Campo D. Gerard Salom Tejado
<b>TERUEL</b>	D <sup>a</sup> Dolores Montaner Giménez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Francisco Martín Rubio, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Sola Lapeña, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco Rupérez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.	D <sup>a</sup> . Verónica Gómez Garín, (U.G.T.) D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Villarroja Juberías, (U.G.T.) D. Vicenta Valero Moreno, (CC.OO.)	D. Francisco Ibáñez Ruiz. D <sup>a</sup> . Pilar Torrecilla Aguilar D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Esteban Sebastián.
<b>TOLEDO</b>	D <sup>a</sup> . Blanca Moreda Alfaro, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo Martín Alberca, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Nieves Fernández Rodríguez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco Araujo Castro, Jefe de la U.A.P. de Toledo	D. Angel José Cervantes Martín (U.G.T.) D. Angel Francisco Mora Serrano (CC.OO.) D. Juan José Muñoz Gómez (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Milagros Aguirre Morales. D <sup>a</sup> . Ruth Corchero Sánchez. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Nevado Maestre.
<b>VALENCIA</b>	D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Silvia Parra Nuñez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . María Luisa Salas Martí., Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Juan Carlos García Albert, Jefe de la U.A.P. de Valencia	D. Carlos de Lanzas Sanchez, (U.G.T.) D. Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.) D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO.)	D. Arturo Cerveró Duato. D <sup>a</sup> . Rosa Pla Beltrán. D <sup>a</sup> . Beatriz Talón Cardona.
<b>VALLADOLID</b>	D. Ángel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jerónimo Gonzalez Clavero, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.	D <sup>a</sup> . Ana Martín Castilla, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Nuria González Escudero, (U.G.T.) D. Raúl N. García Agudo (CC.OO.)	D <sup>a</sup> . Blanca López Lozano. D <sup>a</sup> . Noemí García García. D <sup>a</sup> . Arancha García Galdós.
<b>VIZCAYA</b>	D <sup>a</sup> . Ana María Martínez Fernández, Jefa Director del Área de Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Lourdes Correa Rodríguez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Carmelo Rodríguez Blanco, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Carlos Javier Muñecas Herrera, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.	D <sup>a</sup> . Ana Teresa Fernández Martínez, (U.G.T.) D <sup>a</sup> . Yolanda Peiteado Casal, (CC.OO.) D. Jesús González Marcos, (CC.OO.) D <sup>a</sup> . Arantxa Cereceda Carrón, (ELA/STV)	D <sup>a</sup> . Idoia Fernández Ortega. D. Mikel Anderez Velez. D <sup>a</sup> . Patricia Caro Gracia.

<b>ZAMORA</b>	<p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Cordero Rodríguez, Jefa Director del Área de Trabajo e Inmigración.  D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Álvarez Casas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.  D<sup>a</sup>. Teresa Peral Delgado, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social.  D. Francisco J. Rosón Arellano, Jefe de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)  D. José Fernández Poyo, (CC.OO.)  D<sup>a</sup>. Trinidad Acebes de Castro (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Pilar Serrano Olivera.  D. José Florencio Hernández González.  D<sup>a</sup>. Susana Iglesias Miguel.</p>
<b>ZARAGOZA</b>	<p>D<sup>a</sup>. Lourdes Jalle Calderón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.  D. Jorge Serraller Manzorro, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.  D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martín Hueso, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social.  D. Jesús Gómez Bas, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.)  D. Jorge Landa Palacios (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup> Ana López Ferriz.  D. Vicente Lafuente Pastor.  D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Pérez Sierra.</p>
<b>CEUTA</b>	<p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.  D<sup>a</sup>. Rocío Molina Garófano, Jefa Inspección de Trabajo y Seguridad Social.  D. Alfonso Grande de Lanuza, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.  D. Juan José Just Sibajas, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Ramón Lladó Granados (U.G.T.)  D<sup>a</sup>. Claudia González López (CC.OO.)  D. Mohamed Faitah Mrabet, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Arturo Contreras López.  D. Juan Manuel Parrado Sobrino.  D. Javier Gatón Martínez.</p>
<b>MELILLA</b>	<p>D<sup>a</sup>. Elena Nieto Delgado, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.  D. Saturnino Martínez Verdú, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.  D. Augusto Hoyo Laos, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.  D<sup>a</sup>. Laura Cánovas Barranco, Jefa de la U.A.P. de Melilla.</p>	<p>D<sup>a</sup> Dolores Creus Cabello (U.G.T.)  D. Aníbal Palma García (CC.OO.)  D. Francisco Miguel Lopez Fernández (CC.OO.)</p>	<p>D. Antonio González Ramón.  D. Francisco Jesús Benítez Luque.  D. Enrique Alcoba Ruiz.</p>

# ANEXOS

# 7

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
1 ARABA/ALAVA	249	87	168	100	0	268	731.034,14	1.342.306,15	1.389.589,09	683.751,20	0,00	2.073.340,29
2 ALBACETE	569	213	324	267	15	606	1.779.005,03	2.836.690,74	2.564.758,31	1.963.127,55	87.809,91	4.615.695,77
3 ALICANTE	3.177	1.204	1.967	1.380	237	3.584	10.653.642,03	19.305.198,31	17.257.173,28	10.568.027,05	2.133.640,01	29.958.840,34
4 ALMERIA	760	378	435	268	66	769	1.890.968,46	3.746.253,63	3.362.274,85	1.885.695,57	389.251,67	5.637.222,09
5 AVILA	77	27	57	24	0	81	172.295,03	394.035,39	456.839,84	109.490,58	0,00	566.330,42
6 BADAJOZ	721	219	585	207	8	800	2.387.624,08	2.321.625,85	3.523.850,04	1.152.490,26	32.909,63	4.709.249,93
7 ILLES	1.239	628	695	522	130	1.347	3.905.008,27	6.298.924,03	5.416.024,91	4.055.679,98	732.227,41	10.203.932,30
8 BARCELONA	7.696	2.835	6.074	3.747	878	10.699	37.432.682,09	60.120.152,60	58.736.375,18	31.852.947,52	6.963.511,99	97.552.834,69
9 BURGOS	270	107	146	130	7	283	482.522,69	1.097.384,74	814.953,05	711.348,80	53.605,58	1.579.907,43
10 CACERES	302	98	191	119	5	315	809.282,91	884.290,29	1.011.374,12	648.243,68	33.955,40	1.693.573,20
11 CADIZ	808	351	530	283	27	840	2.379.005,58	3.327.206,32	3.764.737,25	1.800.743,26	140.731,39	5.706.211,90
12 CASTELLON	666	249	372	310	78	760	1.880.868,09	3.768.347,36	2.895.659,07	2.105.524,43	648.031,95	5.649.215,45
13 CIUDAD REAL	333	156	206	152	6	364	862.319,99	1.542.800,19	1.328.826,67	1.041.100,59	35.192,92	2.405.120,18
14 CORDOBA	679	239	506	257	13	776	2.007.076,55	4.259.524,59	4.084.094,41	2.080.481,27	102.025,46	6.266.601,14
15 A CORUÑA	1.911	650	1.019	921	43	1.983	5.888.152,76	8.277.160,70	7.902.290,62	5.932.554,24	330.468,60	14.165.313,46
16 CUENCA	172	54	130	75	13	218	866.075,00	751.667,30	946.018,14	561.686,93	110.037,23	1.617.742,30

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
17 GIRONA	734	295	498	356	91	945	2.632.814,08	5.768.146,05	4.775.035,35	2.883.960,73	741.964,05	8.400.960,13
18 GRANADA	947	396	576	410	35	1.021	2.640.261,25	4.054.666,45	4.163.869,06	2.371.377,60	159.681,04	6.694.927,70
19 GUADALAJAR	105	62	70	36	1	107	313.703,76	357.684,30	443.441,27	227.167,91	778,88	671.388,06
20 GIPUZKOA	549	158	356	224	30	610	1.977.252,94	3.696.828,12	3.396.095,31	1.984.706,62	293.279,13	5.674.081,06
21 HUELVA	465	226	306	153	12	471	1.257.693,89	1.865.844,11	2.281.674,60	793.206,22	48.657,18	3.123.538,00
22 HUESCA	127	57	112	53	7	172	679.183,34	1.382.396,87	1.362.099,19	667.808,88	31.672,14	2.061.580,21
23 JAEN	379	166	223	183	18	424	1.124.699,79	1.678.980,82	1.564.881,48	1.095.598,92	143.200,21	2.803.680,61
24 LEON	426	174	233	206	5	444	1.161.401,88	1.310.914,17	1.295.507,99	1.146.622,00	30.186,06	2.472.316,05
25 LLEIDA	303	155	180	130	25	335	799.866,27	1.712.824,46	1.282.869,12	999.083,42	230.738,19	2.512.690,73
26 LA RIOJA	142	66	59	79	4	142	366.920,75	564.063,08	342.875,87	572.088,11	16.019,85	930.983,83
27 LUGO	427	164	243	192	7	442	1.222.048,13	1.452.585,34	1.698.613,50	918.506,63	57.513,34	2.674.633,47
28 MADRID	11.783	3.459	7.251	5.275	610	13.136	35.952.696,04	69.306.900,10	62.596.832,87	37.802.657,95	4.860.105,32	105.259.596,14
29 MALAGA	2.428	959	1.388	1.034	127	2.549	9.055.822,81	11.398.676,99	11.411.226,75	7.994.289,15	1.048.983,90	20.454.499,80
30 MURCIA	1.487	594	1.090	618	69	1.777	4.624.622,95	10.277.724,31	10.056.562,00	4.363.221,50	482.563,76	14.902.347,26
31 NAVARRA	494	135	418	150	17	585	1.728.247,70	3.847.804,00	4.070.705,90	1.421.813,17	83.532,63	5.576.051,70
32 OURENSE	297	110	152	153	8	313	790.425,16	937.224,62	747.030,14	925.338,09	55.281,55	1.727.649,78



Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
33 ASTURIAS	1.449	402	1.270	454	58	1.782	4.708.291,40	9.206.406,07	10.052.492,08	3.512.179,10	350.026,29	13.914.697,47
34 PALENCIA	90	40	32	60	1	93	194.291,71	762.084,46	438.730,31	516.315,13	1.330,73	956.376,17
35 LAS PALMAS	2.344	664	1.565	800	115	2.480	7.430.488,01	12.543.694,42	12.777.585,30	6.145.957,79	1.050.639,34	19.974.182,43
36 PONTEVEDRA	1.175	402	682	529	27	1.238	3.270.749,20	5.881.820,95	5.301.407,71	3.547.584,12	303.578,32	9.152.570,15
37 SALAMANCA	308	106	208	101	7	316	616.323,60	1.107.532,24	1.133.749,99	549.030,06	41.075,79	1.723.855,84
38 S.C.	1.017	471	647	519	56	1.222	3.700.947,83	5.254.606,97	4.474.096,37	3.983.292,23	498.166,20	8.955.554,80
39 CANTABRIA	477	199	314	223	6	543	1.312.581,08	2.319.188,35	2.278.363,05	1.289.673,97	63.732,41	3.631.769,43
40 SEGOVIA	94	42	56	56	2	114	267.405,97	424.344,62	410.109,55	275.860,61	5.780,43	691.750,59
41 SEVILLA	1.887	827	1.232	760	57	2.049	5.955.655,81	10.837.040,15	10.711.733,14	5.448.153,84	632.808,98	16.792.695,96
42 SORIA	34	14	24	9	1	34	92.964,81	338.384,83	312.150,13	106.914,80	12.284,71	431.349,64
43 TARRAGONA	671	279	417	328	65	810	2.295.064,31	4.280.968,71	3.495.689,78	2.602.360,94	477.982,30	6.576.033,02
44 TERUEL	110	31	66	59	5	130	321.670,89	445.188,41	416.541,88	312.418,76	37.898,66	766.859,30
45 TOLEDO	668	275	447	304	23	774	2.564.288,34	4.267.163,73	4.271.530,95	2.322.599,37	237.321,75	6.831.452,07
46 VALENCIA	3.101	1.103	2.167	1.147	221	3.535	10.388.329,91	16.008.177,40	17.285.437,07	7.790.428,72	1.320.641,52	26.396.507,31
47 VALLADOLID	550	265	306	217	39	562	1.344.536,58	2.023.358,72	1.856.602,50	1.301.324,61	209.968,19	3.367.895,30
48 BIZKAIA	1.648	531	1.421	677	29	2.127	5.796.470,08	13.730.628,63	12.897.503,17	6.362.878,04	266.717,50	19.527.098,71

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
49 ZAMORA	122	43	78	48	4	130	413.619,68	799.514,31	708.924,05	438.521,51	65.688,43	1.213.133,99
50 ZARAGOZA	1.676	526	850	813	103	1.766	3.571.173,63	10.614.034,66	6.180.548,16	6.917.740,06	1.086.920,07	14.185.208,29
51 CEUTA	24	14	15	10	0	25	27.730,41	66.223,00	78.795,56	15.157,85	0,00	93.953,41
52 MELILLA	34	11	25	9	0	34	57.917,59	59.949,99	94.752,20	23.115,38	0,00	117.867,58
<b>TOTALES</b>	<b>58.201</b>	<b>20.916</b>	<b>38.382</b>	<b>25.137</b>	<b>3.411</b>	<b>66.930</b>	<b>194.785.724,28</b>	<b>340.857.142,60</b>	<b>322.120.902,18</b>	<b>186.781.846,70</b>	<b>26.740.118,0</b>	<b>535.642.866,88</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.982

\*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos provincias diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:17/08/2023

Listado de prestaciones abonadas por autonomía desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ANDALUCIA	8.353	3.404	5.196	3.348	355	8.899	26.311.184,14	41.168.193,06	41.344.491,54	23.469.545,83	2.665.339,83	67.479.377,20
ARAGON	1.913	608	1.028	925	115	2.068	4.572.027,86	12.441.619,94	7.959.189,23	7.897.967,70	1.156.490,87	17.013.647,80
ASTURIAS	1.449	402	1.270	454	58	1.782	4.708.291,40	9.206.406,07	10.052.492,08	3.512.179,10	350.026,29	13.914.697,47
BALEARES	1.239	628	695	522	130	1.347	3.905.008,27	6.298.924,03	5.416.024,91	4.055.679,98	732.227,41	10.203.932,30
C. VALENCIANA	6.944	2.525	4.506	2.837	536	7.879	22.922.840,03	39.081.723,07	37.438.269,42	20.463.980,20	4.102.313,48	62.004.563,10
CANARIAS	3.361	1.121	2.212	1.319	171	3.702	11.131.435,84	17.798.301,39	17.251.681,67	10.129.250,02	1.548.805,54	28.929.737,23
CANTABRIA	477	199	314	223	6	543	1.312.581,08	2.319.188,35	2.278.363,05	1.289.673,97	63.732,41	3.631.769,43
CASTILLA- LA	1.847	745	1.177	834	58	2.069	6.385.392,12	9.756.006,26	9.554.575,34	6.115.682,35	471.140,69	16.141.398,38
CASTILLA-LEON	1.971	805	1.140	851	66	2.057	4.745.361,95	8.257.553,48	7.427.567,41	5.155.428,10	419.919,92	13.002.915,43
CATALUÑA	9.404	3.527	7.169	4.561	1.059	12.789	43.160.426,75	71.882.091,82	68.289.969,43	38.338.352,61	8.414.196,53	115.042.518,57
CEUTA-MELILLA	58	25	40	19	0	59	85.648,00	126.172,99	173.547,76	38.273,23	0,00	211.820,99
EXTREMADURA	1.023	313	776	326	13	1.115	3.196.906,99	3.205.916,14	4.535.224,16	1.800.733,94	66.865,03	6.402.823,13
GALICIA	3.810	1.288	2.096	1.795	85	3.976	11.171.375,25	16.548.791,61	15.649.341,97	11.323.983,08	746.841,81	27.720.166,86
LA RIOJA	142	66	59	79	4	142	366.920,75	564.063,08	342.875,87	572.088,11	16.019,85	930.983,83
MADRID	11.783	3.459	7.251	5.275	610	13.136	35.952.696,04	69.306.900,10	62.596.832,87	37.802.657,95	4.860.105,32	105.259.596,14
MURCIA	1.487	594	1.090	618	69	1.777	4.624.622,95	10.277.724,31	10.056.562,00	4.363.221,50	482.563,76	14.902.347,26
NAVARRA	494	135	418	150	17	585	1.728.247,70	3.847.804,00	4.070.705,90	1.421.813,17	83.532,63	5.576.051,70

Listado de prestaciones abonadas por autonomía desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
PAIS VASCO	2.446	764	1.945	1.001	59	3.005	8.504.757,16	18.769.762,90	17.683.187,57	9.031.335,86	559.996,63	27.274.520,06
<b>TOTALES</b>	<b>58.201</b>	<b>20.608</b>	<b>38.382</b>	<b>25.137</b>	<b>3.411</b>	<b>66.930</b>	<b>194.785.724,28</b>	<b>340.857.142,60</b>	<b>322.120.902,18</b>	<b>186.781.846,70</b>	<b>26.740.118,0</b>	<b>535.642.866,88</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.982

\*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:17/08/2023

Listado de prestaciones abonadas por tamaño desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Nº trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
De 0 a 9 trabajadores	7.754	3.564	4.981	3.108	353	8.442	25.286.785,47	54.751.031,48	48.796.086,20	27.937.384,01	3.304.346,74	80.037.816,95
Empresas de 10 a 49	13.034	2.836	9.817	5.326	763	15.906	47.438.963,99	105.364.625,32	98.721.890,35	47.599.655,69	6.482.043,27	152.803.589,31
Empresas de 50 a 249	5.656	552	4.169	2.424	377	6.970	18.053.256,05	40.909.533,41	38.337.152,94	17.685.290,50	2.940.346,02	58.962.789,46
Empresas de 250	4.092	106	2.873	1.745	233	4.851	12.606.095,43	22.406.597,46	22.586.668,17	10.337.456,96	2.088.567,76	35.012.692,89
SIN TAMAÑO	27.667	13.630	16.542	12.534	1.685	30.761	91.400.623,34	117.425.354,93	113.679.104,52	83.222.059,54	11.924.814,2	208.825.978,27
<b>TOTALES</b>	<b>58.203</b>	<b>20.688</b>	<b>38.382</b>	<b>25.137</b>	<b>3.411</b>	<b>66.930</b>	<b>194.785.724,28</b>	<b>340.857.142,60</b>	<b>322.120.902,18</b>	<b>186.781.846,70</b>	<b>26.740.118,0</b>	<b>535.642.866,88</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.982

\*El número de empresas aparece agrupado por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos tamaños diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:17/08/2023

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.191	1.010	2.283	2.072	244	4.599	10.781.172,52	18.975.016,40	15.100.587,34	12.643.350,84	2.012.250,74	29.756.188,92
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE	1	1	0	0	1	1	1.564,68	0,00	0,00	0,00	1.564,68	1.564,68
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	250	103	129	127	5	261	939.217,13	1.208.334,58	1.034.042,29	1.073.494,56	40.014,86	2.147.551,71
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	720	297	465	313	37	815	2.489.840,47	3.649.201,93	3.725.145,09	2.179.045,46	234.851,85	6.139.042,40
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS	2.364	826	1.248	1.199	130	2.577	8.898.569,35	17.219.268,63	12.751.728,58	12.258.645,84	1.107.463,56	26.117.837,98
ACTIVIDADES ARTISTICAS RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	955	344	556	447	30	1.033	2.511.258,21	3.292.576,13	3.083.926,21	2.527.047,15	192.860,98	5.803.834,34
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.618	351	392	1.365	56	1.813	4.905.171,10	6.044.779,30	2.096.940,49	8.297.894,52	555.115,39	10.949.950,40

1 de 3

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	25	8	11	18	1	30	58.691,99	174.816,32	54.737,45	173.674,02	5.096,84	233.508,31
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	524	196	306	191	55	552	1.507.062,86	2.235.051,70	2.011.481,31	1.363.617,94	367.015,31	3.742.114,56
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	8.932	3.411	4.824	4.469	531	9.824	28.043.446,45	60.961.468,16	47.729.498,41	36.393.889,88	4.881.526,32	89.004.914,61
CONSTRUCCION	9.226	3.276	8.373	1.344	562	10.279	35.243.199,24	39.510.307,83	62.157.306,28	8.739.088,01	3.857.112,78	74.753.507,07
DESCONOCIDO O NO INFORMADO.	3	3	2	1	0	3	5.579,22	12.655,51	17.156,32	1.078,41	0,00	18.234,73
EDUCACION	1.235	382	318	1.027	56	1.401	3.184.998,71	7.964.645,78	2.157.177,73	8.484.312,62	508.154,14	11.149.644,49
HOSTELERIA	8.855	3.963	4.215	4.947	588	9.750	25.970.406,55	39.825.842,87	30.959.606,94	30.685.911,32	4.150.731,16	65.796.249,42
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	95	29	92	5	3	100	316.110,26	631.705,15	801.962,06	74.755,73	71.097,62	947.815,41

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9.239	2.078	8.043	3.739	481	12.263	34.994.073,21	86.144.884,46	83.420.251,97	33.397.073,83	4.321.631,87	121.138.957,67
INFORMACION Y COMUNICACIONES	1.114	360	746	456	63	1.265	4.240.461,30	5.750.317,76	6.017.152,89	3.535.503,74	438.122,43	9.990.779,06
OTROS SERVICIOS	1.412	636	358	1.176	78	1.612	3.599.618,62	7.695.013,57	2.807.476,30	8.034.976,75	452.179,14	11.294.632,19
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	3.839	2.532	2.630	1.505	308	4.443	14.112.552,10	20.475.397,07	21.508.467,40	10.831.486,35	2.247.995,42	34.587.949,17
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y	139	60	79	63	1	143	408.686,59	830.208,77	733.116,98	505.041,69	736,69	1.238.895,36
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	116	42	79	46	2	127	436.872,65	341.499,27	522.036,81	247.486,20	8.848,91	778.371,92
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.351	1.215	3.233	627	179	4.039	12.137.171,07	17.914.151,41	23.431.103,33	5.334.471,84	1.285.747,31	30.051.322,48
<b>TOTALES</b>	<b>58.204</b>	<b>21.123</b>	<b>38.382</b>	<b>25.137</b>	<b>3.411</b>	<b>66.930</b>	<b>194.785.724,28</b>	<b>340.857.142,60</b>	<b>322.120.902,1</b>	<b>186.781.846,7</b>	<b>26.740.118,</b>	<b>535.642.866,88</b>

Número total de empresas afectadas (sin agrupar): 19.982

\* El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos actividades diferentes es contabilizada dos veces.

Fecha de emisión del informe: 17/08/2023



Listado de prestaciones abonadas por motivo de solicitud desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

Fecha de referencia: 31/12/2022

Motivo	Expedientes	Empresas			Trabajadores				Importes					
		Personas físicas	Personas jurídicas	Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
Concurso	17.894	73	2.360	2.433	13.253	7.706	1.101	22.060	57.167.094,09	141.352.322,35	128.272.488,87	60.950.331,56	9.296.596,01	198.519.416,44
Derivadas del art. 52 c.e.t. - pago a trabajador	2	0	2	2	1	1	0	2	0,00	4.193,40	693,98	3.499,42	0,00	4.193,40
Fuerza mayor con exoneración	9	2	2	4	6	3	0	9	0,00	141.415,15	113.006,35	28.408,80	0,00	141.415,15
Insolvencia provisional o definitiva	40.291	2.908	14.806	17.714	25.120	17.424	2.309	44.853	137.602.744,34	199.337.930,70	193.715.523,72	125.788.833,99	17.436.317,33	336.940.675,04
Insolvencia técnica	1	1	0	1	0	0	1	1	5.085,66	2.119,00	0,00	0,00	7.204,66	7.204,66
Procedimientos transnacionales	5	0	3	3	2	3	0	5	10.800,19	19.162,00	19.189,26	10.772,93	0,00	29.962,19
<b>TOTALES</b>	<b>58.202</b>	<b>2.984</b>	<b>17.173</b>	<b>20.157</b>	<b>38.382</b>	<b>25.137</b>	<b>3.411</b>	<b>66.930</b>	<b>194.785.724,28</b>	<b>340.857.142,60</b>	<b>322.120.902,18</b>	<b>186.781.846,70</b>	<b>26.740.118,00</b>	<b>535.642.866,88</b>

Número total de empresas afectadas (sin agrupar): 19.982

\* El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos actividades diferentes es contabilizada dos veces.

Fecha de emisión del informe: 17/08/2023

Importe de las prestaciones por tipo de prestación, motivo y género desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

Fecha de referencia: 31/12/2022

	Totales		Hombres		Mujeres		Sin datos de género grabados	
	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios
Salarios	194.785.724,28	54.801	121.792.424,20	31.761	62.595.857,40	20.223	10.397.442,68	2.817
Ejecuciones laborales	137.607.830,00	37.780	83.597.045,44	21.468	46.399.646,74	14.334	7.611.137,82	1.978
Procedimientos concursales	57.177.894,28	17.021	38.195.378,76	10.293	16.196.210,66	5.889	2.786.304,86	839
Indemnizaciones	340.857.142,60	43.440	200.328.477,98	24.246	124.185.989,30	16.854	16.342.675,32	2.340
Ejecuciones laborales	199.340.049,70	29.512	110.118.478,28	16.032	79.389.187,25	11.905	9.832.384,17	1.575
Procedimientos concursales	141.371.484,35	13.917	90.096.299,37	8.207	44.764.893,83	4.945	6.510.291,15	765
Responsabilidad directa Fogasa	145.608,55	11	113.700,33	7	31.908,22	4	0,00	0



FOGASA